

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

* AÑO LXV — Nº 9.489 EDICION DE 32 PAGINAS APARECE LOS DIAS HABILES	Salta, 22 de abril de 1974	Correo Argentino SALTA	TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 3/18 Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 1.193.676
HORARIO — Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL Regirá el siguiente horario: LUNES A VIERNES de 8 a 11.30 horas	Dr. MIGUEL RAGONE Gobernador Sr. OSCAR H. MONDADA Ministro de Gobierno Ing. JESUS PEREZ Ministro de Economía Dr. LUIS CANONICA Ministro de Bienestar Social	DIRECCION Y ADMINISTRACION ZUVIRIA 536 TELEFONO Nº 14780 — EDDY OUTES Director	

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicados en el Boletín Oficial. Artículo 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico. (Ley 4337).

Decreto Nº 8.911 del 2 de julio de 1957.

Art. 6º — a) Todos los textos que se presenten para ser insertados, debe encontrarse en forma correcta y legibles a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — **VENTA DE EJEMPLARES:** Manténgase para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos al que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare algu-

na negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

Decreto 9062/63, modificadorio del Decreto 8911/57

Por el art. 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora y después de la entrada del personal y termina una hora y media antes de la salida.

Decreto 751/70

Artículo 1º — La Inspección de Sociedades Anónimas Civiles y Comerciales, dispondrá la publicación de los BALANCES de las sociedades anónimas que comprendan los ejercicios sociales que se cerraren con posterioridad al 30 de noviembre de 1970, en cuadros confeccionados en forma estadística, ajustados a las normas que para este caso determine dicha repartición.

Decreto 456/73

Art. 2º — Ampliase el Artículo 4º del Decreto número 751 de fecha 12 de noviembre de 1970, dejándose establecido que la tarifa única para las publicaciones de balances de S. A. será de Doscientos pesos (\$ 200,-), la que deberá abonarse íntegramente en el momento de encargarse la publicación".

TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 456 del 3 de julio de 1973

VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes	\$ 0,50
Número atrasado de más de un mes hasta 1 año	\$ 1,—
Número atrasado de más de 1 año hasta 3 años	\$ 2,—
Número atrasado de más de 3 años hasta 5 años	\$ 3,—
Número atrasado de más de 5 años hasta 10 años	\$ 4,—
Número atrasado de más de 10 años	\$ 5,—

SUSCRIPCIONES

Mensual	\$ 9,00	Semestral	\$ 30,00
Trimestral	\$ 15,00	Anual	\$ 50,00

PUBLICACIONES

En toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados y por columna a razón de un peso (\$ 1,00) el centímetro; considerándose 20 (veinte) palabras por centímetro.

Por la publicación de los Balances de Sociedades Anónimas, por un día, se percibirá como única tarifa la suma de Doscientos pesos (\$ 200,00).

Todo aviso por un solo día y de composición corrida, será de diez centavos (\$ 0,10) por palabra.

El precio mínimo por toda publicación de cualquier índole será de seis pesos (\$ 6,00).

En los avisos de forma alternada se recargará la tarifa respectiva en un cincuenta por ciento.

Los contratos o estatutos de sociedades para su publicación, deberán ser presentados en papel de 25 (veinticinco) líneas, considerándose a razón de 10 (diez) palabras por cada línea ocupada y por foja de 50 (cincuenta) líneas como 500 (quinientas) palabras. En todo aviso o edicto para el cómputo de palabras, se considerará como 10 (diez) palabras por cada línea ocupada.

REMATE ADMINISTRATIVO

Por un día mínimo — \$ 15,00.

Por dos días hasta diez, regirán las tarifas especificadas para los remates judiciales.

BALANCES

Para las publicaciones por un día de balances que no sean de Sociedades Anónimas, se percibirán a razón de dos pesos (\$ 2,00) por centímetro utilizado y por columna.

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces registrará la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 10 centímetros o 200 palabras	Hasta 10 Días	Excedente	Hasta 20 Días	Excedente	Hasta 30 Días	Excedente
Sucesorios	\$ 20,00	60 cm.	40,00	90 cm.	80,00	120 cm.
Posesión Veinteñal y Deslinde	\$ 30,00	90 cm.	60,00	120 cm.	120,00	180 cm.
Remate de Inmuebles y Automotores .	\$ 30,00	90 cm.	60,00	120 cm.	120,00	180 cm.
Otros Remates Judiciales	\$ 20,00	60 cm.	40,00	90 cm.	80,00	120 cm.
Edictos de Minas	\$ 30,00	120 cm.				
Contratos y Estat. Soc.	\$ 0,20	(la palabra)				
Otros E. Judic. y Avisos	\$ 20,00	90 cm.	40,00	120 cm.	80,00	180 cm.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Pág. Nº

M. de Economía Nº 2628 del 26-12-73	— Dispónese que de la mayor recaudación producida por la Dirección de Turismo se utilizará para financiar las erogaciones autorizadas por el artículo 22 de la Ley 4592	1557
" " " 2629 " "	— Crédito por la suma de \$ 472,17 a favor de la Empresa Agua y Energía Eléctrica	1558
" " " 2630 " "	— Crédito por la suma de \$ 314,99, a favor de la Empresa Agua y Energía Eléctrica	1558

	Pág. Nº
M. de Economía Nº 2631 del 26-12-73 — Crédito por la suma de \$ 7.041,11 a favor del Tribunal de Cuentas de la Provincia	1559
” ” ” 2632 ” ” — Crédito por la suma de \$ 2.158,73 a favor de la Empresa Agua y Energía Eléctrica	1559
” ” ” 2633 ” ” — Crédito por la suma de \$ 101,25 a favor de Obras Sanitarias de la Nación	1559
” ” ” 2634 ” ” — Crédito por la suma de \$ 116,15 a favor del señor Ramón Cardozo de la Dirección de Asuntos Aborígenes	1560
” ” ” 2635 ” ” — Crédito por la suma de \$ 9.004,07 a favor de distintos beneficiarios	1560
” ” ” 2636 ” ” — Autorízase a Contaduría General de la Provincia a efectuar de oficio las compensaciones correspondientes al Impuesto de Sellos no pagados	1561
” ” ” 2637 ” ” — Crédito por la suma de \$ 5.839,- a favor de Obras Sanitarias de la Nación	1561
M. de Economía Nº 2638 del 26-12-73 — Crédito por la suma de \$ 981,60 a favor del diario Clarín de Buenos Aires	1562
” ” ” 2639 ” ” — Pago de licencia anual reglamentaria no usufructuada por la señorita Ignacia Del Valle Collante, de la Dirección de Compras y Suministros	1562
” ” ” 2640 ” ” — Crédito por la suma de \$ 190,36, a favor de la Compañía Argentina de Teléfonos S. A.	1563
” ” ” 2641 ” ” — Renuncia de la señora Carolina Saravia Toledo de Caballer, de la Dirección General de Finanzas	1563
” ” ” 2642 ” ” — Crédito por la suma de \$ 160,—, a favor de la Clínica Córdoba	1563
” ” ” 2643 ” ” — Crédito por la suma de \$ 447.118,67, cuyo importe corresponde a la Rendición de Cuentas número 207/72, de la Dirección General de Institutos Penales	1564
” ” ” 2644 ” ” — Crédito por la suma de \$ 6.590,—, a favor de la señora Filomena Vargas de Carrizo	1564
” ” ” 2645 ” ” — Crédito por la suma de 868,74 a favor de beneficiarios correspondientes a la cuenta Residuos Pasivos - Ejercicio 1970	1565
” ” ” 2646 ” ” — Crédito por la suma de \$ 936,40 a favor de la Empresa Agua y Energía Eléctrica	1565

EDICTOS DE MINAS

Nº 17547 — Ana María Zuccaró	1566
Nº 17546 — Ana María Zuccaró	1566
Nº 17542 — Lucrecia A. Valdéz	1566
Nº 17541 — Nelda M. Valdéz de Villada	1566
Nº 17349 — José Picchetti	1567
Nº 17437 — Blanca Dolores Saucedo de San Juan	1567
Nº 17318 — Edmundo Gaudelli	1567

LICITACION PUBLICA

Nº 17505 — Direc. de Vialidad de Salta. Lic. Nº 3/74	1567
Nº 17450 — Y.P.F. Lic. Nº 798	1567
Nº 17449 — Y.P.F. Lic. Nº 60/10/74	1567
Nº 17448 — Y.P.F. Lic. Nº 60/9/74	1568
Nº 17447 — Y.P.F. Lic. Nº 60/8/74	1568
Nº 17446 — Y.P.F. Lic. Nº 60/7/74	1568
Nº 17445 — Y.P.F. Lic. Nº 60/6/74	1568
Nº 17444 — Y.P.F. Lic. Nº 60/5/74	1568
Nº 17443 — Y.P.F. Lic. Nº 60/4/74	1568
Nº 17442 — Y.P.F. Lic. Nº 60/3/74	1569
Nº 17405 — Direc. de Vialidad de Salta. Lic. Nº 2/74	1569

LICITACION PRIVADA

Nº 17538 — Ministerio de B. Social, Lic. Nº 1/74	1569
Nº 17517 — Direc. Gral. de Compras y Suministros. Lic. Nº 8	1569

EDICTO CITATORIO

Pág. Nº

Nº 17516 — Nicolás Eufemio Hoyos y Silveria González de Hoyos	1569
Nº 17460 — Carmelo Migliorino	1570
Nº 17439 — Genaro Arjona	1570
Nº 17421 — Ricardo Joaquín Durand Guasch	1570
Nº 17404 — Manuel José Pascual Berruezo	1570

Sección JUDICIAL**SUCESORIOS**

Nº 17557 — Delgado Basilia Morales de	1571
Nº 17554 — Marina Lafuente	1571
Nº 17545 — Angela Masciarelli de Altobelli	1571
Nº 17544 — Francisco Ruiz Cruz	1571
Nº 17543 — Gregorio Geronovycz	1571
Nº 17537 — Celestina Morales	1571
Nº 17525 — Edgar Rey Spode Yones	1571
Nº 17515 — Córdoba Pedro Lorenzo	1571
Nº 17512 — Victorino Cazon	1571
Nº 17506 — Romero Florentín	1571
Nº 17511 — Rodríguez Juana	1572
Nº 17501 — Manuel Alarcon	1572
Nº 17493 — Ismael Martínez	1572
Nº 17466 — Miguel Ríos	1572
Nº 17464 — Luis Pome González	1572
Nº 17457 — Pedro o Pedro Pablo Lamas	1572
Nº 17425 — Silvera Angel Julio	1572
Nº 17426 — Cresenciano Salva	1572
Nº 17427 — María Martha Ranea	1572
Nº 17432 — Mamaní Gregoria Díaz de y Mamaní Juan Pío	1573
Nº 17433 — Arandía Benjamín	1573
Nº 17418 — Florentino Elvira	1573
Nº 17410 — Velia Nora Poma Roca de Robledo	1573
Nº 17399 — Napoleón Orquera	1573

REMATE JUDICIAL

Nº 17550 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Sayús E. Serrey Florentino vs. Poy Osvaldo y otro	1573
Nº 17549 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Tejerina Hnos. S.R.L. vs. Tintorería Nago S.R.L.	1573
Nº 17533 — Por Raúl Racioppi. Juicio: Banco del Noroeste Coop. Ltda. vs. Victorio Laconi	1573
Nº 17532 — Por Raúl Racioppi. Juicio: M.S.A. vs. Herrera A. Susana	1574
Nº 17531 — Por Raúl Racioppi. Juicio: M.S.A. vs. Sansuste María Alicia y otro	1574
Nº 17522 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Corona C. Daniel vs. Guantay M. Angel	1574
Nº 17507 — Por Arturo Salvatierra. Juicio: Cohen David vs. Vilte Yilda Teresa Sánchez de	1574
Nº 17499 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Miguel A. Medina y César Pérez	1574
Nº 17475 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Sucesorio de La Padula Angel Rafael	1574
Nº 17454 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Cervera Hugo vs. Escudero Luis Gerardo	1575
Nº 17436 — Por Raúl Racioppi. Juicio: Couceiro Golpe José vs. Nici José	1575
Nº 17398 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Guantay Anacleto y otros vs. Ian Hamilton Strachan y Jeremy Boch Gimson	1575

POSESION VEINTEÑAL

Nº 17529 — Salvador Seudan	1575
----------------------------------	------

CITACION A JUICIO

Nº 17530 — Bajomi Elizabeth Kelemen de vs. Félix Enrique Mesa	1575
Nº 17495 — Juana Dalmacia Rueda	1576
Nº 17423 — Felipe Victoriano Juárez	1576
Nº 17440 — Arnedo Celia	1576

ADICION DE NOMBRE

Nº 17552 — González Tránsito 1576

Sección COMERCIAL**CONTRATO SOCIAL**

Nº 17535 — Vanetta y Porzio S.R.L. 1576

CESION DE CUOTAS SOCIALES

Nº 17551 — Farmacia El Carmen S.C.S. 1578

Sección AVISOS**ASAMBLEAS**

Nº 17556 — Milanesi Hnos. S. A. Para el día 6-5-74 1579
 Nº 17555 — Asociación Salteña de Ingenieros Agrónomos. Para el día 30-4-74 1579
 Nº 17553 — Liga Oranense de Fútbol. Para el día 29-4-74 1580
 Nº 17548 — Club Atlético San Agustín. Para el día 3-5-74 1580
 Nº 17540 — Club Social Sportivo Animaná. Para el día 4-5-74 1580
 Nº 17539 — Mutual del Personal de la Direc. Provin. del Trabajo Salta. Para el día 30-4-74 1580
 Nº 17536 — Club Sportivo Comercio. Para el día 5-5-74 1580
 Nº 17534 — Cámara del Tabaco de Salta. Para el día 4-5-74 1581
 Nº 17527 — Norte Motor S.A. Para el día 30-4-74 1582
 Nº 17526 — Norte Motor S.A. Para el día 30-4-74 1582
 Nº 17520 — Coop. de Trabajo San Martín Ltda. Para el día 24-4-74 1582
 Nº 17521 — Soc. de Empleados y Obreros Ferroviarios. Para el día 5-5-74 1582
 Nº 17514 — Caminos S.A. Para el día 30-4-74 1583
 Nº 17513 — Club Unión Gral. Güemes. Para el día 28-4-74 1583
 Nº 17500 — Coop. de Crédito Tartagal Ltda. Para el día 28-4-74 1583
 Nº 17497 — Centro de Empleados y Obreros de la Administración Provincial de Salta. 1584
 Nº 17463 — Riosal S.A. Para el día 30-4-74 1584

Sección ADMINISTRATIVA**DECRETO:**

Salta, 26 de diciembre de 1973.

DECRETO Nº 2628

Ministerio de Economía

Expediente Nº 16-07684/973.

VISTO el presente expediente en el que la Dirección Provincial de Turismo a fojas 2 adjunta detalle de los movimientos de ingresos y egresos registrados desde el 1/1/73 al 30/9/73 en el Mercado Artesanal y una estimación para los meses restantes del ejercicio; y,

CONSIDERANDO:

Que el volumen alcanzado por las operaciones realizadas por dicha dependencia, en la promoción turística de la provincia y la incidencia en el ámbito financiero y comercial debe reflejarse en la ejecución presupuestaria para lo cual no se han previsto las correspondientes partidas;

Que en el Cálculo de Recursos Ejercicio 1973 "Producido Dirección Provincial de Turismo", ya existe la correspondiente partida, por lo que el remanente que surge se deberá tomar como superávit de recaudación;

Por ello, atento lo dictaminado por el Tribunal de Cuentas a fojas 6, y teniendo en cuenta

que la ley Nº 4592 —Complementaria de Presupuesto— en su artículo 22 faculta a la Dirección Provincial de Turismo a utilizar los fondos provenientes del Mercado Artesanal en Gastos de Funcionamiento y Bienes,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese que de la mayor recaudación producida dentro del rubro I, Ingresos Corrientes, 1.1. de Jurisdicción Provincial, 1.1.07., Otros Ingresos, 1.1.07.15, Producido Dirección Provincial de Turismo del Cálculo de Recursos Ejercicio 1973, se utilizará para financiar las erogaciones autorizadas por el artículo 22 de la ley 4592 Complementaria de Presupuesto.

Art. 2º — Tomen razón de lo dispuesto en este decreto Contaduría General de la Provincia y Dirección Provincial de Turismo.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los Secretarios de Estado de Hacienda y de Industria y Comercio.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RAGONE

Pérez

Guzmán

Alonso (Int.)

Salta, 26 de diciembre de 1973.

DECRETO Nº 2629

Ministerio de Economía

Expediente 16-07608/73.

VISTO estas actuaciones en las que Contaduría General de la Provincia remite para su cancelación facturas de la Empresa Agua y Energía Eléctrica, por suministro de electricidad prestado a la Dirección Provincial de Turismo durante el 6º bimestre del año 1972, por un importe de \$ 472,17; y

CONSIDERANDO:

Que por pertenecer esta erogación a un ejercicio vencido y ya cerrado, para hacer efectivo el pago del referido importe corresponde se dicte la disposición pertinente en la forma indicada por Contaduría General de la Provincia a fojas 1;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese un crédito por la suma total de cuatrocientos setenta y dos pesos con diecisiete centavos (\$ 472,17), a favor de la Empresa Agua y Energía Eléctrica, en concepto de cancelación de las facturas adjuntas a estos obrados por suministro de electricidad a la Dirección Provincial de Turismo, en el 6º bimestre del año 1972.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquídese y por su Tesorería General páguese la suma de cuatrocientos setenta y dos pesos con diecisiete centavos

(\$ 472,17), para que en cancelación del crédito reconocido por el artículo anterior, la haga efectiva a la empresa beneficiaria, con cargo de rendir cuenta e imputación a la partida de Deuda Pública: Jurisdicción 2, Unidad de Organización 6, Finalidad 8, Función 01, Sección 4, Sector 7, Principal 5, Parcial 1, del Presupuesto en vigencia Ejercicio 1973.

Art. 3º — Posteriormente remítanse estas actuaciones al Tribunal de Cuentas de la Provincia para su conocimiento.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RAGONE

Pérez

Guzmán

Salta, 26 de diciembre de 1973.

DECRETO Nº 2630

Ministerio de Economía

Expediente Nº 52-92733/73.

VISTO estas actuaciones en las que la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas remite para su cancelación factura de la empresa Agua y Energía Eléctrica, por suministro de electricidad a la misma en el 6º bimestre del año 1972, la que asciende a la suma total de \$ 314,99; y,

CONSIDERANDO:

Que por pertenecer esta erogación a un ejercicio vencido y ya cerrado, para hacer efectivo el pago del referido importe corresponde se dicte la disposición pertinente en la forma indicada por Contaduría General de la Provincia a fojas 11;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese un crédito por la suma total de trescientos catorce pesos con noventa y nueve centavos (\$ 314,99), a favor de la empresa Agua y Energía Eléctrica, en concepto de cancelación de la factura adjunta a estos obrados por suministro de electricidad en el 6º bimestre del año 1972.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese y por su Tesorería General páguese la suma de trescientos catorce pesos con noventa y nueve centavos (\$ 314,99), a favor de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas para que en cancelación del crédito reconocido por el artículo anterior la haga efectiva a la empresa beneficiaria, con cargo de rendir cuenta e imputación a la partida de Deuda Pública: Jurisdicción 2, Unidad de Organización 6, Finalidad 8, Función 01, Sección 4, Sector 7, Principal 5, Parcial 1 del Presupuesto en vigencia Ejercicio 1973.

Art. 3º — Posteriormente remítanse estas actuaciones al Tribunal de Cuentas de la Provincia para su conocimiento.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RAGONE

Pérez

Guzmán

Salta, 26 de diciembre de 1973.

DECRETO Nº 2631

Ministerio de Economía

Expediente Nº 81-4310/73.

VISTO la comunicación cursada por el Tribunal de Cuentas de la Provincia referente a la Rendición de Cuenta Nº 2227 por la suma de \$ 7.041,11, presentada por la Dirección de Colonización y Riego, con crédito a "Valores a Regularizar", Entrega a cuenta de Presupuesto, Ejercicio 1971", y débito a las partidas consignadas a fojas 1; y,

CONSIDERANDO:

Que a los efectos de la regularización contable correspondiente, es menester dictar la disposición pertinente en la forma indicada por Contaduría General de la Provincia a fojas 3;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese un crédito por la suma de siete mil cuarenta y un pesos con once centavos (\$ 7.041,11), con crédito a la cuenta "Valores a Regularizar", Entrega a cuenta de Presupuesto, Ejercicio 1971", cuyo importe corresponde a la Rendición de Cuenta Nº 2227, presentada por la Dirección de Colonización y Riego.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquídese y por su Tesorería General páguese (de forma) la suma de siete mil cuarenta y un pesos con once centavos (\$ 7.041,11), para ser aplicado al concepto referido en el artículo anterior, importe que se tomará para compensar, con imputación a la partida de Deuda Pública: Jurisdicción 2, Unidad de Organización 6, Finalidad 8, Función 01, Sección 4, Sector 7, Principal 5, Parcial 1 del Presupuesto vigente Ejercicio 1973.

Art. 3º — Posteriormente remítanse estas actuaciones al Tribunal de Cuentas de la Provincia, para su conocimiento.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RAGONE

Pérez

Guzmán

Salta, 26 de diciembre de 1973.

DECRETO Nº 2632

Ministerio de Economía

Expediente Cód. 21-3833/73.

VISTO estas actuaciones en las que se gestiona la cancelación de facturas de la empresa Agua y Energía Eléctrica, adjuntas a fojas 2/27, por servicios prestados en el 6º bimestre de 1972 a la Dirección General de Escuelas de Manualidades, central y distintas filiales del interior de la Provincia, las que ascienden a la suma total de \$ 2.158,73; y,

CONSIDERANDO:

Que por pertenecer esta erogación a un ejercicio vencido y ya cerrado, corresponde se dicte la disposición pertinente en la forma indicada por Contaduría General de la Provincia a fs. 28;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese un crédito por la suma de Dos mil ciento cincuenta y ocho pesos con setenta y tres centavos (\$ 2.158,73) a favor de la Empresa Agua y Energía Eléctrica, en cancelación de las facturas adjuntas a fs. 2/27 por servicios prestados en el 6º bimestre de 1972 a la Dirección General de Escuelas de Manualidades, Central y distintas filiales del interior de la Provincia.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquídese y por su Tesorería General páguese la suma de Dos mil ciento cincuenta y ocho pesos con setenta y tres centavos (\$ 2.158,73), a favor de la Dirección General de Escuelas de Manualidades, para que en cancelación del crédito reconocido por el artículo anterior proceda a hacerla efectiva a la Empresa beneficiaria, con cargo de oportuna rendición de cuenta e imputación a la partida Deuda Pública: Jurisdicción 2, Unidad de Organización 6, Finalidad 8, Función 01, Sección 4, Sector 7, Principal 5, Parcial 1 del Presupuesto Ejercicio 1973.

Art. 3º — Posteriormente remítanse estas actuaciones al Tribunal de Cuentas de la Provincia, para su conocimiento.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RAGONE

Pérez

Guzmán

Salta, 26 de diciembre de 1973.

DECRETO Nº 2633

Ministerio de Economía

Expediente Cód. 44-118235/73.

VISTO estas actuaciones en las que la Policía de la Provincia solicita cancelación de la factura adjunta a fs. 2/3 por \$ 101,25, presentada por Obras Sanitarias de la Nación por ser-

vicios prestados a la Comisaría de General Güemes en el año 1972; y,

CONSIDERANDO:

Que por pertenecer esta erogación a un ejercicio vencido y ya cerrado, para hacer efectivo el pago del referido importe corresponde se dicte el instrumento legal pertinente en la forma indicada por Contaduría General de la Provincia a fs. 4;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese un crédito por la suma de Ciento un pesos con veinticinco centavos (\$ 101,25) a favor de Obras Sanitarias de la Nación, en concepto de pago de la factura obrante a fs. 2/3 por servicios prestados a la Comisaría de General Güemes en el año 1972.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese y por su Tesorería General páguese la suma de Ciento un pesos con veinticinco centavos (\$ 101,25), a favor de la Policía de la Provincia, para que en cancelación del crédito reconocido por el artículo anterior proceda a hacerla efectiva a la Empresa beneficiaria, con cargo de oportuna rendición de cuenta e imputación a la partida de Deuda Pública: Jurisdicción 2, Unidad de Organización 6, Finalidad 8, Función 01, Sección 4, Sector 7, Principal 5, Parcial 1 del Presupuesto Ejercicio 1973.

Art. 3º — Posteriormente remítanse estas actuaciones al Tribunal de Cuentas de la Provincia, para su conocimiento.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RAGONE

Pérez

Guzmán

Salta, 26 de diciembre de 1973.

DECRETO Nº 2634

Ministerio de Economía

Expediente Cód. 66-15621/73.

VISTO estas actuaciones en las que el Ministerio de Bienestar Social eleva documentación impaga del Ejercicio 1972, que debía ser cancelada con fondos de la cuenta "Valores a Regularizar - Caja Chica - Decreto 8450/54", correspondiente a viáticos y gastos de movilidad a favor del señor Ramón Cardozo, chófer de la Dirección de Asuntos Aborígenes, la que asciende a la suma total de \$ 116,15; y,

CONSIDERANDO:

Que a fin de proceder a la cancelación de la referida documentación, corresponde se dicte la disposición pertinente disponiendo el reconocimiento de crédito, liquidación y pago del importe antes mencionado;

Por ello, y atento lo informado por Contaduría General a fs. 17,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese un crédito por la suma de Ciento dieciséis pesos con quince centavos (\$ 116,15) a favor del señor RAMON CARDOZO, chófer de la Dirección de Asuntos Aborígenes, categoría 20, en cancelación de los viáticos y gastos de movilidad correspondientes a la comisión realizada a San Miguel de Tucumán el 25/11/1972 y aprobada por Resolución Nº 1261/72 del Ministerio de Bienestar Social.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese y por su Tesorería General páguese a favor del Ministerio de Bienestar Social, la suma de Ciento dieciséis pesos con quince centavos (\$ 116,15), para que en cancelación del crédito reconocido por el artículo anterior proceda a hacerla efectiva al beneficiario, con cargo de oportuna rendición de cuenta e imputación a la partida: Deuda Pública, Jurisdicción 2, Unidad de Organización 6, Finalidad 8, Función 01, Sección 4, Sector 7, Principal 5, Parcial 1 del Presupuesto Ejercicio 1973.

Art. 3º — Posteriormente remítanse estas actuaciones al Tribunal de Cuentas de la Provincia, para su conocimiento.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RAGONE

Pérez

Guzmán

Salta, 26 de diciembre de 1973.

DECRETO Nº 2635

Ministerio de Economía

Expediente Cód. 66-17775/73.

VISTO estas actuaciones en las que el Ministerio de Bienestar Social eleva listado de acreedores varios por la suma total de \$ 9.004,07, correspondiente a la cuenta "Residuos Pasivos - Ejercicio 1971" - Unidad de Organización 2; y,

CONSIDERANDO:

Que a esta erogación le son concurrentes las disposiciones del artículo 20º de la Ley de Contabilidad vigente, por lo que para hacer efectivo el pago de dicho importe es menester dictar el instrumento legal pertinente en la forma indicada por Contaduría General de la Provincia a fojas 25;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese un crédito por la suma total de Nueve mil cuatro pesos con 07/100 (\$ 9.004,07) a favor de los beneficiarios que se consignan a continuación, según listado de acreedores correspondiente a la cuenta "Residuos Pasivos - Ejercicio 1971" de fs. 2 y comprobantes adjuntos al expediente del rubro:

Acreeedor	Factura Nº	Importe Parcial	TOTAL
Gerardo Ramón y Cía. S. A.	93221		\$ 158,—
John Wyeth Laboratorios S. A.	229123		\$ 49,—
Casa Otto Hess S. A. C. e I.	47029	\$ 6.643,03	
	47081	\$ 1.412,48	
	46514	\$ 741,56	\$ 8.797,07
	TOTAL		\$ 9.004,07

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia líquidese y por su Tesorería General páguese la suma de Nueve mil cuatro pesos con 07/100 (\$ 9.004,07), a favor del Ministerio de Bienestar Social, para que en cancelación del crédito reconocido por el artículo anterior proceda a hacerla efectiva a las firmas beneficiarias en la proporción que les corresponda, con cargo de oportuna rendición de cuenta e imputación a la partida Deuda Pública; Jurisdicción 2, Unidad de Organización 6, Finalidad 8, Función 01, Sección 4, Sector 7, Principal 5, Parcial 1 del Presupuesto Ejercicio 1973.

Art. 3º — Posteriormente remítanse estas actuaciones al Tribunal de Cuentas de la Provincia, para que tome intervención.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

R A G O N E
Pérez
Guzmán

Salta, 26 de diciembre de 1973.

DECRETO Nº 2636

Ministerio de Economía

Expediente Cód. 34-40583/73.

VISTO el pedido formulado por Contaduría General de la Provincia en el sentido de que se la autorice a efectuar de oficio las compensaciones correspondientes al Impuesto de Sellos no pagado, de los saldos acreedores existentes en dicho organismo a favor de diversos contratistas de obras públicas; y,

CONSIDERANDO:

Que, lo solicitado es procedente por cuanto tiende a evitar en protección del interés público, la evasión impositiva sobre obligaciones tributarias expresamente contempladas en el Código Fiscal y Ley Impositiva;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a Contaduría General de la Provincia a efectuar de oficio las compensaciones correspondientes al Impuesto de Sellos no pagados, sobre los saldos acreedores existentes en dicho organismo, a favor de los siguientes contratistas: 1) SOLLAZZO HNOS. S. A.; 2) CAMINOS S. A.; 3) BETTELLA-BELLOMO; 4) PEDRO BELLOMO; 5) BETTE-

LLA HNOS y todo otro contribuyente que se encuentre en igual situación de incumplimiento.

Art. 2º — Notifíquese especialmente a Contaduría General de la Provincia, Dirección General de Rentas, Administración General de Aguas de Salta, Dirección General de Arquitectura y Dirección de Vialidad de Salta.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

R A G O N E

Pérez

Hurtado

Salta, 26 de diciembre de 1973.

DECRETO Nº 2637

Ministerio de Economía

Expediente Nº 66-17.342/73.

VISTO estas actuaciones en las que el Ministerio de Bienestar Social remite para su cancelación facturas de Obras Sanitarias de la Nación por servicios prestados a diversas dependencias de su jurisdicción, correspondientes al Ejercicio 1972, las que ascienden a la suma total de \$ 5.839,—; y

CONSIDERANDO:

Que por pertenecer esta erogación a un ejercicio vencido y ya cerrado, para hacer efectivo el pago del referido importe corresponde se dicte la disposición pertinente en la forma indicada, por Contaduría General de la Provincia, a fojas 14;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese un crédito por la suma total de Cinco mil ochocientos treinta y nueve pesos (\$ 5.839,—) a favor de Obras Sanitarias de la Nación, en concepto de cancelación de las facturas adjuntas a estos obrados por servicios prestados a diversas dependencias del Ministerio de Bienestar Social en el Ejercicio 1972.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia líquidese y por su Tesorería General páguese la suma de Cinco mil ochocientos treinta y nueve pesos (\$ 5.839,—) a favor del Ministerio de Bienestar Social para que en cancelación del crédito reconocido por el artículo anterior la haga efectiva a la Empresa beneficiaria, con cargo de rendir cuenta e imputación a la partida de Deuda Pública; Jurisdic-

ción 2, Unidad de Organización 6, Finalidad 8, Función 01, Sección 4, Sector 7, Principal 5, Parcial 1 del Presupuesto Ejercicio 1973.

Art. 3º — Posteriormente remítanse estas actuaciones al Tribunal de Cuentas de la Provincia, para su conocimiento.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RAGONE

Pérez

Guzmán

Salta, 26 de diciembre de 1973.

DECRETO Nº 2638

Ministerio de Economía

Expediente Nº 05-0652/72.

VISTO estas actuaciones en las que la Administración General de Aguas de Salta remite para su cancelación la factura extendida por el diario "Clarín" de Buenos Aires correspondiente a la Orden de Publicidad Nº 0392 por publicaciones efectuadas en los días 27 y 28 de junio de 1972, de la licitación pública de la obra: "Estudio Planta de Potabilización de Agua en Embarcación"; y

CONSIDERANDO:

Que tal comprobante de publicidad está debidamente autorizado por Secretaría General de la Gobernación, a cuyo efecto deberá dictarse decreto que disponga el reconocimiento de crédito a favor de dicho matutino y liquidación por la suma de \$ 981,60;

Por ello, y atento lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 7,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese un crédito por la suma de Novecientos ochenta y un pesos con sesenta centavos (\$ 981,60) a favor del diario "Clarín" de Buenos Aires, en concepto de pago de la factura correspondiente al aviso Nº 14.506, Orden de Publicidad Nº 0392, por las publicaciones efectuadas en los días 27 y 28 de junio de 1972 de la licitación pública de la obra: "Estudio Planta de Potabilización de Agua en Embarcación".

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia líquidese y por su Tesorería General páguese a favor de la Administración General de Aguas de Salta la suma de Novecientos ochenta y un pesos con sesenta centavos (\$ 981,60) para que en cancelación del crédito reconocido por el artículo precedente la haga efectiva al beneficiario, con cargo de rendir cuenta e imputación a la Jurisdicción 2, Unidad de Organización 6, Finalidad 8, Función 01, Sección 4, Sector 7, Principal 5, Parcial 1 del Presupuesto vigente Ejercicio 1973.

Art. 3º — Posteriormente remítanse estas actuaciones al Tribunal de Cuentas de la Provincia para su conocimiento.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado

por el señor Ministro de Economía y firmado por el Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RAGONE

Pérez

Guzmán

Salta, 26 de diciembre de 1973.

DECRETO Nº 2639

Ministerio de Economía

Expediente Nº 23-04569/73.

VISTO estas actuaciones en las que la señorita Ignacia del Valle Collante, ex-empleada de la Dirección General de Compras y Suministros, Categoría 02-17, cuya renuncia al cargo ha sido aceptada mediante Decreto Nº 1389/73, solicita el pago de la licencia reglamentaria correspondiente al año 1973 por cuanto la misma no ha sido usufructuada; y

CONSIDERANDO:

Que lo peticionado puede encuadrarse en las disposiciones de los artículos 2º y 6º del Decreto Nº 7456/69, por lo que resulta procedente el dictado de la disposición pertinente, disponiendo el pago del beneficio solicitado;

Por ello, y teniendo en cuenta lo informado por Sectorial de Personal, Dirección General de Presupuesto y la imputación consignada por Dirección General de Compras y Suministros,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese el pago de la licencia anual reglamentaria correspondiente al año 1973, por el término de diez (10) días, no usufructuada por la señorita IGNACIA DEL VALLE COLLANTE, ex-empleada de la Dirección de Compras y Suministros, Clase 02-17, cuya renuncia fuera aceptada mediante Decreto Nº 1389/73, de acuerdo al siguiente detalle, e imputación consignada por Dirección de Compras y Suministros:

Jurisdicción 2, Unidad de Organización 10, Carácter 1, Finalidad 1, Función 90, Sección 0, Sector 01, Partida Principal 1, Partida Parcial 02	\$ 690,—
Parcial 2 - Sub-parcial 01	\$ 23,22
Parcial 5	\$ 92,72
Parcial 6	\$ 24,96

T O T A L \$ 830,90

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RAGONE

Pérez

Guzmán

Salta, 26 de diciembre de 1973.

DECRETO Nº 2640

Ministerio de Economía

Expediente Cód. 23-004418/73 (C.)

VISTO estas actuaciones en las que se gestiona la cancelación de facturas presentadas por la Compañía Argentina de Teléfonos S. A., por la suma total de \$ 190,36 y correspondientes al Ejercicio 1972, por servicios prestados a la Dirección General de Compras y Suministros; y,

CONSIDERANDO:

Que la factura Nº 148 (fs. 5) emitida a nombre de la Dirección de Investigaciones Económicas y Sociales de la Provincia, corresponde a teléfonos que pertenecen a la Dirección General de Compras y Suministros, según lo expresado por la misma a fs. 12;

Que por pertenecer esta erogación a un ejercicio vencido y ya cerrado, para hacer efectivo el pago del importe arriba mencionado es menester dictar el instrumento legal pertinente en la forma indicada por Contaduría General de la Provincia a fs. 9;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese un crédito por la suma de Ciento noventa pesos con treinta y seis centavos (\$ 190,36) a favor de la Compañía Argentina de Teléfonos S. A., en concepto de pago de las facturas Nros. 167 y 148 adjuntas a estos obrados, por servicios prestados a la Dirección General de Compras y Suministros durante el mes de diciembre del año 1972.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese y por su Tesorería General páguese a favor de la Dirección General de Compras y Suministros, la suma de Ciento noventa pesos con treinta y seis centavos (\$ 190,36), para que en cancelación del crédito reconocido por el artículo anterior proceda a hacerla efectiva a la empresa beneficiaria, con cargo de oportuna rendición de cuenta e imputación a la partida Deuda Pública: Jurisdicción 2, Unidad de Organización 6, Finalidad 8, Función 01, Sección 4, Sector 7, Principal 5, Parcial 1 del Presupuesto Ejercicio 1973.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RAGONE

Pérez

Guzmán

Salta, 26 de diciembre de 1973.

DECRETO Nº 2641

Ministerio de Economía

Expediente Nº 11-07593/73.

VISTO la renuncia presentada por la señora Carolina Saravia Toledo de Caballer al cargo de Categoría 02 - 23 de la Dirección General de Finanzas;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por la señora CAROLINA SARAVIA TOLEDO DE CABALLER, al cargo de Categoría 02 - 23, de la Dirección General de Finanzas, con anterioridad al día 22 de Julio de 1973.

Art. 2º — Tome conocimiento Dirección General de Administración de Personal.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RAGONE

Pérez

Guzmán

Salta, 26 de diciembre de 1973.

DECRETO Nº 2642

Ministerio de Economía

Expediente Nº 34-34034/72.

VISTO estas actuaciones en las que se solicita la cancelación de la factura presentada por Clínica Córdoba, con motivo del accidente de trabajo sufrido en horas de servicio por el empleado de Administración General de Aguas de Salta, señor FLORENCIO CARDOZO, el día 28-11-72; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de encontrarse la documentación practicada al respecto completa y por tratarse de un ejercicio vencido y ya cerrado, es menester dictar el instrumento legal pertinente indicado por Contaduría General de la Provincia a fs. 36 y 39;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese un crédito por la suma de Ciento sesenta pesos (\$ 160,—) a favor de la Clínica Córdoba, en cancelación de la factura corriente a fs. 25/26 de estos obrados, por la atención médico sanatorial prestado al empleado de Administración General de Aguas de Salta, señor FLORENCIO CARDOZO, con motivo del accidente de trabajo sufrido por el mismo el día veintiocho de noviembre de mil novecientos setenta y dos.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese y por su Tesorería General páguese a la suma de Ciento sesenta pesos (\$ 160,—), a favor de Administración de Aguas de Salta, para que en cancelación del crédito reconocido por el artículo anterior proceda hacerla efectiva a la beneficiaria con cargo de rendir cuenta e imputación a Jurisdicción 2, Unidad de Organización 6, Finalidad 8, Función 01, Sección 4, Sector 7, Principal 5, Parcial 1 del Presupuesto vigente.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RAGONE

Pérez

Guzmán

Salta, 26 de diciembre de 1973.

DECRETO Nº 2643

Ministerio de Economía

Expediente Nº 81-4271/73.

VISTO la comunicación cursada por el Tribunal de Cuentas de la Provincia referente a la Rendición de Cuentas Nº 207/72 por la suma de \$ 447.118,67, presentada por la Dirección General de Institutos Penales, con crédito a "Valores a Regularizar - Entrega a cuenta de Presupuesto Ejercicio 1972" y débito a las partidas consignadas a fojas 1; y

CONSIDERANDO:

Que a los efectos de la regularización contable correspondiente, es menester dictar la disposición pertinente en la forma indicada por Contaduría General de la Provincia a fs. 2;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese un crédito por la suma de Cuatrocientos cuarenta y siete mil ciento dieciocho pesos con sesenta y siete centavos (\$ 447.118,67), con crédito a la cuenta "Valores a Regularizar - Entrega a cuenta de Presupuesto - Ejercicio 1972", cuyo importe corresponde a la Rendición de Cuentas Nº 207/72, presentada por la Dirección General de Institutos Penales.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese y por su Tesorería General páguese (de forma) la suma de Cuatrocientos cuarenta y siete mil ciento dieciocho pesos con sesenta y siete centavos (\$ 447.118,67), para ser aplicado al concepto referido en el artículo anterior, importe que se tomará PARA COMPENSAR, con imputación a la partida de Deuda Pública: Jurisdicción 2, Unidad de Organización 6, Finalidad 8, Función 01, Sección 4, Sector 7, Principal 5, Parcial 1, Ejercicio 1973.

Art. 3º — Posteriormente remítanse estas actuaciones al Tribunal de Cuentas de la Provincia, para su conocimiento.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RAGONE

Pérez

Guzmán

Salta, 26 de diciembre de 1973.

DECRETO Nº 2644

Ministerio de Economía

Expediente Cód. 34-35994/73.

VISTO las presentes actuaciones, las que tratan del accidente de trabajo sufrido por el señor Delfín Evaristo Carrizo (fallecido posteriormente) mientras se desempeñaba como empleado de la Intendencia de Aguas de la Capital, dependiente de la Dirección de Colonización y Riego; y,

CONSIDERANDO:

Que como consecuencia de este fatal accidente, se presenta la señora Filomena Vargas de Carrizo, acreditando su condición de cónyuge del citado ex agente, solicitando liquidación del beneficio que establece la ley Nº 9688/68 y sus modificatorias (Accidente de trabajo);

Que Oficina de Personal de la referida administración a fojas 8 informa que en el legajo respectivo se encuentra archivado el certificado de matrimonio del señor Delfín Evaristo Carrizo y de doña Filomena Florentina Vargas;

Que de acuerdo a las actuaciones practicadas por Administración General de Aguas de Salta, las causales del referido accidente fueron debidamente comprobadas, razón por la cual corresponde se abone a la recurrente la suma total de \$ 6.590 integrada de la siguiente manera; \$ 6.000 indemnización por fallecimiento; \$ 500 por gastos de sepelio y \$ 90 adicional 1½ % decreto 8064/57, según liquidación practicada por la Dirección Provincial del Trabajo (fojas 12) y depositada en la Caja de Accidentes (ley 9688) ubicada en calle Hipólito Irigoyen Nº 1447, Buenos Aires;

Por ello, atento lo dictaminado por Fiscalía de Gobierno a fojas 27 y lo informado por Contaduría General a fojas 22,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese un crédito por la suma de \$ 6.590 (seis mil quinientos noventa pesos), a favor de la señora Filomena Vargas de Carrizo, en concepto de indemnización, gastos de sepelio y adicional (1½ %, decreto 8064/57) que le corresponde en su carácter de esposa del ex empleado de la Administración General de Aguas de Salta, señor Delfín Evaristo Carrizo, fallecido a raíz del accidente de trabajo sufrido el día 16 de setiembre de 1972, de acuerdo a la liquidación practicada a fojas 12 por Dirección Provincial del Trabajo.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese y por su Tesorería General páguese a favor de la Administración General de Aguas de Salta, la suma de seis mil quinientos noventa pesos (\$ 6.590), con imputación a la Deuda Pública: Jurisdicción 2, Unidad de Organización 6, Finalidad 8, Función 01, Sección 4, Sector 7, Principal 5, Parcial 1 del Presupuesto Ejercicio 1973, para que a su vez deposite dicho importe en la Caja de Accidentes (Ley 9688), ubicada en calle Hipólito Irigoyen Nº 1447, Buenos Aires, cuya beneficiaria se indica en el artículo anterior.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado

do por el señor Ministro de Economía y firmado por el Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

R A G O N E

Pérez

Guzmán

Salta, 26 de diciembre de 1973.

DECRETO Nº 2645

Ministerio de Economía

Expediente Nº 17607/73 - Cód. 66.

VISTO estas actuaciones en las que el Ministerio de Bienestar Social eleva listado de acreedores por la suma total de \$ 868,74, correspondiente a la cuenta "Residuos Pasivos, Ejercicio 1970"; y,

Acreeedor	Factura Nº	Importe Parcial	TOTAL
CLISAN S. A.	623	11,16	
	492	5,58	\$ 16,74
Laboratorios UPJOHN S. A.	4959	270,—	
	19371	216,—	\$ 486,—
UNIFA S. A.	23187		\$ 366,—
TOTAL			\$ 868,74

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese y por su Tesorería General páguese a favor del Ministerio de Bienestar Social, la suma de ochocientos sesenta y ocho pesos con setenta y cuatro centavos (\$ 868,74), para que en cancelación del crédito reconocido por el artículo anterior proceda a hacerla efectiva a las firmas beneficiarias en la proporción que corresponde, con cargo de oportuna rendición de cuenta a imputación a la Deuda Pública: Jurisdicción 2, Unidad de Organización 6, Finalidad 8, Función 01, Sección 4, Sector 7, Principal 5, Parcial 1 del Presupuesto Ejercicio 1973.

Art. 3º — Posteriormente remítanse estas actuaciones al Tribunal de Cuentas de la Provincia, para su conocimiento.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

R A G O N E

Pérez

Guzmán

CONSIDERANDO:

Que a esta erogación le son concurrentes las disposiciones del artículo 20º de la Ley de Contabilidad vigente, por lo que para hacer efectivo el pago de dicho importe es menester dictar el instrumento legal pertinente en la forma indicada por Contaduría General de la Provincia a fojas 25;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese un crédito por la suma total de ochocientos sesenta y ocho pesos con setenta y cuatro centavos (\$ 868,74), a favor de los beneficiarios que se consignan a continuación, según listado Nº 17 de acreedores correspondientes a la cuenta "Residuos Pasivos, Ejercicio 1970" de fojas 2 y comprobantes adjuntos al expediente del rubro:

Salta, 26 de diciembre de 1973.

DECRETO Nº 2646

Ministerio de Economía

Expediente Nº 29-33461/73.

VISTO estas actuaciones en las que Contaduría General de la Provincia remite para su cancelación facturas de la empresa Agua y Energía Eléctrica, por suministro de electricidad prestado a la Dirección General de Inmuebles durante el 6º bimestre del año 1972 por un importe de \$ 936,40; y,

CONSIDERANDO:

Que por pertenecer esta erogación a un ejercicio vencido y ya cerrado, para hacer efectivo el pago del referido importe corresponde se dicte la disposición pertinente en la forma indicada por Contaduría General de la Provincia a fojas 1;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese un crédito por la suma total de novecientos treinta y seis pesos con cuarenta centavos (\$ 936,40), a favor de la empresa Agua y Energía Eléctrica, en concepto de cancelación de las facturas adjuntas a estos obrados por suministro de electricidad a la Di-

rección General de Inmuebles, en el 6º bimestre del año 1972.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese y por su Tesorería General páguese la suma de novecientos treinta y seis pesos con 40/100 (\$ 936,40), para que en cancelación del crédito reconocido por el artículo anterior la haga efectiva a la empresa beneficiaria, con cargo de rendir cuenta e imputación a la partida de Deuda Pública: Jurisdicción 2, Unidad de Organización 6, Finalidad 8, Función 01, Sección 4, Sector 7, Principal 5, Parcial 1, del Presupuesto en vigencia Ejercicio 1973.

Art. 3º — Posteriormente remítanse estas actuaciones al Tribunal de Cuentas de la Provincia, para su conocimiento.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RAGONE

Pérez

Guzmán

EDICTOS DE MINAS

O.P. Nº 17547

T. Nº 5487

El Dr. Marcelo Sergio O'Connor, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 25 del Código de Minería, que, Ana María Zuccaró, el 27 de agosto de 1973, por Expte. Nº 8603-Z, ha solicitado en el departamento de Los Andes, cateo para explorar la siguiente zona: se toma como punto de referencia (PR) la cumbre del Cerro Cortaderas a partir del cual se miden 22.000 metros hasta determinar el punto 1, a partir de allí se miden 5.000 metros al Oeste hasta el punto 2; a partir de allí se miden 2.000 metros al Norte hasta el punto 3; a partir de allí se miden 10.000 metros al Este hasta el punto 4, a partir de allí se miden 2.000 metros hasta el punto 5 en dirección al Sur; a partir de allí se miden 5.000 metros al Oeste hasta cerrar con el punto 1, una superficie de 2.000 has. libres de otros pedimentos mineros, encontrándose fuera de la Zona de Reserva Minera Ley 19.059/71. — Salta, 7 de diciembre de 1973.

Angelina Teresa Castro, Escribana-Secretaria

Imp. \$ 30,00

e) 22-4. al 6-5-74

O.P. Nº 17546

T. Nº 5486

El Dr. Marcelo Sergio O'Connor, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 25 del Código de Minería, que, Ana María Zuccaró, el 27 de agosto de 1973, por Expte. Nº 8604-Z, ha solicitado en el departamento de Los Andes, cateo para explorar la siguiente zona: Se toma como referencia la cumbre del Cerro Cortaderas, a partir de allí se mide 18.000 metros al N. hasta determinar el punto 1; a partir de allí se mide 5.000 metros al O.

hasta el punto 2; a partir de allí se mide 2.000 metros al N. hasta el punto 3; a partir de allí se mide 10.000 metros al E. hasta el punto 4; a partir de allí se mide 2.00 metros al S. hasta el punto 5; a partir de allí se mide 5.000 metros al O. hasta cerrar con el punto 1 una superficie de 2.000 has., libres de otros pedimentos mineros y fuera de la Zona de Reserva Minera Ley 19.059/71. — Salta, 30 de noviembre de 1973.

Angelina Teresa Castro, Escribana-Secretaria

Imp. \$ 30,00

e) 22-4 al 6-5-74

O.P. Nº 17542

T. Nº 5481

El Dr. Marcelo Sergio O'Connor, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 25 del Código de Minería, que, Lucrecia A. Valdez, el 31 de julio de 1973, por Expte. Nº 8582-V, ha solicitado en el departamento de Rosario de Lerma, cateo para explorar la siguiente zona: Se toma como punto de partida (PP) la estación Incahuasi, a partir del cual se mide 2.100 metros az, 86º determinando el punto auxiliar A; a partir del cual se mide 4.400 metros az. 176º hasta determinar el punto 1; a partir de allí se mide 2.100 metros az. 176º hasta el punto 2; a partir de allí se mide 1.000 metros az. 266º hasta el punto 3; a partir de allí se mide 2.300 metros az. 245º hasta el punto 4; a partir de allí se mide 800 metros az. 356º hasta el punto 5; a partir de allí se mide 1.000 metros az. 86º hasta el punto 6; a partir de allí se mide 3.200 metros az. 356º hasta el punto 7; a partir de allí se mide 2.100 metros hasta cerrar con el punto 1 una superficie de 809 has. libres de otros pedimentos mineros y fuera de la Zona de Reserva Minera Ley 19.059/71. — Salta, 4 de marzo de 1974.

Angelina Teresa Castro, Escribana-Secretaria

Imp. \$ 30,00

e) 22-4 al 6-5-74

O.P. Nº 17541

T. Nº 5480

El Dr. Marcelo Sergio O'Connor, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 25 del Código de Minería, que, Nelda M. Valdez de Villada, el 13 de julio de 1973, por Expte. Nº 8576-V, ha solicitado en el departamento de Rosario de Lerma, cateo para explorar la siguiente zona: Se toma como referencia la Estación Cachiñal, de ahí se mide 800 metros az. 90º hasta determinar el punto auxiliar "A"; a partir de allí se mide 2.500 metros az. 332º hasta determinar el punto 1, a partir de allí se mide 2.500 metros az. 62º hasta el punto 2, a partir de allí se mide 8.000 metros az. 152º hasta el punto 3; a partir de allí se mide 2.500 metros az. 242º hasta el punto 4; a partir de allí se mide 5.500 metros az. 332º hasta cerrar con el punto auxiliar A una superficie de 2.000 has. libres de otros pedimentos mineros y fuera de la Zona de Reserva Minera establecida por Ley 19.059/71. — Salta, 18 de febrero de 1974.

Angelina Teresa Castro, Escribana-Secretaria

Imp. \$ 30,00

e) 22-4 al 6-5-74

O. P. Nº 17349

T. Nº 5318

El doctor Marcelo Sergio O'Connor, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 235 del Código de Minería que, José Picchetti, el 11 de diciembre de 1973, ha solicitado la mensura de la mina de cobre, de su propiedad, que tramita por Expte. Nº 7972-P, denominada "El Cedro", ubicada en el departamento de Los Andes, la cual constará de dos pertenencias de 6 Has. cada una, que se ubicarán así: Se toma como punto de referencia (P. R.) el cerro Remate y se mide 2.800 metros con rumbo 255º SO. Desde este punto (M) que coincide con la labor legal, se miden 150 metros al Este y 150 metros al Oeste. Se tendrá así los vértices 1 y 4 respectivamente de la primera pertenencia 1, 2, 3, 4. Los vértices 2 y 3 de la misma se obtienen midiendo 200 metros al Norte de los vértices 1 y 4 respectivamente. La segunda pertenencia, 1, 6, 5, 4 tiene el lado 1-4 en común con la primera pertenencia; los lados 1-6 y 4-5 se obtienen midiendo 200 metros al Sur de los vértices 1 y 4 respectivamente. — Salta, 13 de marzo de 1974. — Angelina Teresa Castro, Escribana Secretaria.

Imp. \$ 45,-

e) 2, 15 y 24-4-74

O.P. Nº 17318

T. Nº 5292

El Dr. Marcelo Sergio O'Connor, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 112 del Decreto-Ley 430/57 que, Edmundo Gaudelli, el 13 de junio de 1973, por Expte. Nº 8557-G, ha manifestado en el departamento de Los Andes, el descubrimiento de un yacimiento de perlita, al que denominó: "Fabiola", con la siguiente ubicación: Partiendo del Mojón Nº 4 de mina Taurus (PR), se miden 500 metros con 86º37' hasta PP, desde allí se miden 1000 metros con az. 356º hasta el punto 1; 500 metros 86º37' hasta el punto 2; 1000 metros 176º37' hasta el punto 3 y por último 500 metros con 266º37' hasta PP, con lo que se cierra la superficie inscripta, que se encuentra libre de otros pedimentos mineros. — Salta, 21 de noviembre de 1973. — Angelina Teresa Castro, Escribana -Secretaria. - Juzg. de Minas.

Imp. \$ 45,00

e) 29-3, 9 y 22-4-74

O. P. Nº 17437

T. Nº 5397

El doctor Marcelo Sergio O'Connor, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del C. de Minería, que Blanca Dolores Saucedo de Sanjuán, el 23 de mayo de 1973, por Expte. Nº 8537-S, ha solicitado en el departamento de Los Andes, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo del centro de la Vega Los Colorados, se mide 2050 metros al Este para llegar al punto de partida, desde allí se mide 6.000 metros al Norte, 2.000 metros al Este, 10.000 metros al Sud, 2.000 metros al Oeste y finalmente 4.000 metros al Norte cerrando la superficie solicitada que se encuentra fuera de la Zona de Reserva Minera establecida por Ley 19.059/71. Dentro de su

perímetro se encuentra el P. M. D. de la mina Claudia, Expte. 6866-S. — Salta, 2 de abril de 1974. — Angelina Teresa Castro, Escribana Secretaria.

Imp. \$ 30,-

e) 10 al 25-4-74

LICITACION PUBLICA

O.P. Nº 17505

T. Nº 2120

Gobierno de la Provincia de Salta

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

DIRECCION DE VIALIDAD DE SALTA

LICITACION PUBLICA Nº 3/74

Provisión: Adquisición de Equipos Viales. Expediente 33-31450.

Presupuesto Oficial. \$ 2.156.020,00. ...

Garantía de la Propuesta: El 1% del Presupuesto Oficial.

Consulta y Venta de Pliegos: En Casa de Salta, en Buenos Aires, calle Maipú Nº 663 y Dirección de Vialidad de Salta, calle España Nº 721 - Salta.

Apertura de la Licitación: En Dirección de Vialidad de Salta, calle España Nº 721 - Salta, el día 8 de mayo de 1974 a horas 10 o día siguiente hábil en caso de ser feriado.

Precio del Pliego: \$ 215,30.

La Dirección

Imp. \$ 21,00

e) 18 al 22-4-74

O. P. Nº 17450

F. Nº 2117

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES**ADMINISTRACION DEL NORTE**

Licitación Pública Nº 798

"RED SUBTERRANEA E INSTALACION ELECTRICA EN TRES (3) GALPONES ZONA INDUSTRIAL CAIMANCITO (Pcia. de Jujuy)".

Apertura: 9 de mayo de 1974. Horas. 11.

Lugar: Campamento Vespucio (Salta).

Pliegos: Administración del Norte, Cpto. Vespucio (Salta) - Y.P.F. Sede Central, Avda. R. S. Peña 777 1º P. C. Fed. - Pta. Almacenaje Y.P.F. Bda. Río Salí, Tucumán - Representación Legal Y.P.F., Zuviría 356, Salta - Divisional Y.P.F., Córdoba, Av. Gral. Paz 351/55, Córdoba.

Premio: Cien pesos (\$ 100,-).

Imp. \$ 22,-

e) 15 al 26-4-74

O. P. Nº 17449

F. Nº 2116

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES**ADMINISTRACION DEL NORTE**

Campamento Vespucio - Salta

Licitación Pública Nº 60/10/74

ADQUISICION BLOCK PARA BANDAS DE FRENOS DE EQUIPOS PERFORADORES Y

CAMIONES MACK-LJSWX.

Apertura: 10 de mayo de 1974. Horas 10,30 (diez y treinta).

Lugar de apertura: Servicio de Suministros, Oficina de Compras, General Mosconi - Provincia de Salta.

Pliegos: Roque Sáenz Peña 777, 1º Piso - Capital Federal. Administración Y.P.F. del Norte, Campamento Vespucio - Provincia de Salta.

Valor del pliego: \$ 20,00.

Imp. \$ 22,- e) 15 al 26-4-74

O. P. Nº 17448 F. Nº 2115

**YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
ADMINISTRACION DEL NORTE**

Campamento Vespucio - Salta

Licitación Pública Nº 60/9/74

ADQUISICION MARCOS, PUERTAS, VENTANAS, Etc.

Apertura: 10 de mayo de 1974. Horas 10,30 (diez y treinta).

Lugar de apertura: Servicio de Suministros, Oficina de Compras, General Mosconi - Provincia de Salta.

Pliegos: Roque Sáenz Peña 777, 1º Piso - Capital Federal. Administración Y.P.F. del Norte, Campamento Vespucio - Provincia de Salta.

Valor del pliego: \$ 25,00.

Imp. \$ 22,- e) 15 al 26-4-74

O. P. Nº 17447 F. Nº 2114

**YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
ADMINISTRACION DEL NORTE**

Campamento Vespucio - Salta

Licitación Pública Nº 60/8/74

ADQUISICION MADERA ESTACIONADA.

Apertura: 10 de mayo de 1974; horas 10,30 (diez y treinta).

Lugar de apertura: Servicio de Suministros, Oficina de Compras, General Mosconi - Provincia de Salta.

Pliegos: Roque Sáenz Peña 777, 1º Piso - Capital Federal. Administración Y.P.F. del Norte, Campamento Vespucio - Provincia de Salta.

Valor del pliego: \$ 20,00.

Imp. \$ 22,- e) 15 al 26-4-74

O. P. Nº 17446 F. Nº 2113

**YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
ADMINISTRACION DEL NORTE**

Campamento Vespucio - Salta

Licitación Pública Nº 60/7/74

ADQUISICION BOTINES DE SEGURIDAD.

Apertura: 10 de mayo de 1974. Horas 10,30 (diez y treinta).

Lugar de apertura: Servicio de Suministros, Oficina de Compras, General Mosconi - Provincia de Salta.

Pliegos: Roque Sáenz Peña 777, 1º Piso - Capital Federal. Administración Y.P.F. del Norte, Campamento Vespucio - Provincia de Salta.

Valor del pliego: \$ 20,00.

Imp. \$ 22,- e) 15 al 26-4-74

O. P. Nº 17445 F. Nº 2112

**YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
ADMINISTRACION DEL NORTE**

Campamento Vespucio - Salta

Licitación Pública Nº 60/6/74

ADQUISICION REPUESTOS PARA AMORTIGUADORES DE PULSACION TIPO 75/260 "WIRTH".

Apertura: 10 de mayo de 1974. Horas 10,30 (diez y treinta).

Lugar de apertura: Servicio de Suministros, Oficina de Compras, General Mosconi - Provincia de Salta.

Pliegos: Roque Sáenz Peña 777, 1º Piso - Capital Federal. Administración Y.P.F. del Norte, Campamento Vespucio - Provincia de Salta.

Valor del pliego: \$ 20,00.

Imp. \$ 22,- e) 15 al 26-4-74

O. P. Nº 17444 F. Nº 2111

**YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
ADMINISTRACION DEL NORTE**

Campamento Vespucio - Salta

Licitación Pública Nº 60/5/74

ADQUISICION REPUESTOS HIDRAULICOS PARA BOMBAS ALTERNATIVAS (Movimiento de barro) "WHELAND LUCEY".

Apertura: 10 de mayo de 1974. Horas 10,30 (diez y treinta).

Lugar de apertura: Servicio de Suministros, Oficina de Compras, General Mosconi - Provincia de Salta.

Pliegos: Roque Sáenz Peña 777, 1º Piso - Capital Federal. Administración Y.P.F. del Norte, Campamento Vespucio - Provincia de Salta.

Valor del pliego: \$ 20,00.

Imp. \$ 22,- e) 15 al 26-4-74

O. P. Nº 17443 F. Nº 2110

**YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
ADMINISTRACION DEL NORTE**

Campamento Vespucio - Salta

Licitación Pública Nº 60/4/74

ADQUISICION REPUESTOS HIDRAULICOS PARA BOMBAS ALTERNATIVAS "WIRTH LK-180".

Apertura: 10 de mayo de 1974. Horas 10,30 (diez y treinta).

Lugar de apertura: Servicio de Suministros, Oficina de Compras, General Mosconi - Provincia de Salta.

Pliegos: Roque Sáenz Peña 777, 1º Piso - Capital Federal. Administración Y.P.F. del Norte, Campamento Vespucio - Provincia de Salta.

Valor de cada pliego: \$ 20,00.

Imp. \$ 22,- e) 15 al 26-4-74

O. P. Nº 17442 F. Nº 2109

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES ADMINISTRACION DEL NORTE

Campamento Vespucio - Salta

Licitación Pública Nº 60/3/74

ADQUISICION REPUESTOS HIDRAULICOS PARA BOMBAS ALTERNATIVAS "EMSCO".

Apertura: 10 de mayo de 1974. Horas 10,30 (diez y treinta).

Apertura: 10 de mayo de 1974. Horas 10,30 (diez y treinta).

Lugar de apertura: Servicio de Suministros, Oficina de Compras, General Mosconi - Provincia de Salta.

Pliegos: Roque Sáenz Peña 777, 1º Piso - Capital Federal. Administración Y.P.F. del Norte, Campamento Vespucio - Provincia de Salta.

Valor de cada pliego: \$ 20,00.

Imp. \$ 22,- e) 15 al 26-4-74

O.P. Nº 17405 F. Nº 2105

Gobierno de la provincia de Salta

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

DIRECCION DE VIALIDAD DE SALTA

LICITACION PUBLICA Nº 2/74

Obra: Camino: Lumbreras - Pichanal - Tramo 5º Luis Burela - La Estrella - Sección: General Pizarro - Luis Burela - Obra Básica de Arte y Tratamiento Bituminoso Tipo Triple - Expte. Cód. 33 Nº 30838.

Presupuesto Oficial: \$ 10.339.544,15.

Garantía a la propuesta: \$ 103.395,44.

Consulta y Venta de Pliegos: En Casa de Salta, en Buenos Aires, calle Maipú Nº 663 y Dirección de Vialidad de Salta, calle España Nº 721 - Salta.

Apertura de la Licitación En Dirección de Vialidad de Salta, calle España Nº 721 - Salta, el día 10 de mayo de 1974, a horas 11 o día siguiente hábil, en caso de ser feriado.

Precio del Pliego \$ 624,47, en venta hasta 5 días antes de la fecha de apertura.

La Dirección

Imp. \$ 21,00 e) 15 al 23-4-74

LICITACION PRIVADA

O.P. Nº 17538

F. Nº 2122

Ministerio de Bienestar Social

INSTITUTO DE PROMOCION SOCIAL
DE LA PROVINCIA

Expte. Nº 1/74

ACTA H. DIRECTORIO 23/74

Llámase a Licitación Privada Nº 1/74 para el día 3 de mayo de 1974 a las 12 (doce) horas o día subsiguiente si éste fuera feriado, para la Ejecución de una Marquesina en las puertas principales de acceso al Casino Provincial de Salta.

Consultas: Oficina de Compras y Suministros del Instituto de Promoción Social - Alvarado Nº 621 - Salta.

Precio del Pliego \$ 20,00

Lugar de Apertura: Gerencia de Administración del Instituto de Promoción Social - Alvarado Nº 621 - Salta.

Imp. \$ 21,00 e) 22 al 24-4-74

O. P. Nº 17517

F. Nº 2121

PROVINCIA DE SALTA

Dirección de Compras y Suministros

Llámase a Licitación Privada Nº 8, a realizarse el día 6 de mayo de 1974 a horas 10, o día subsiguiente si éste fuera feriado para la adquisición de Cámaras y Cubiertas para distintas unidades automotores con destino a Policía de la Provincia. Precio del Pliego \$ 37,50. Venta del mismo en Zuviría 163, Salta.

LA DIRECCION

D. V. \$ 21,-

e) 19 y 22-4-74

EDICTO CITATORIO

O. P. Nº 17516

S. C. Nº 0688

Ref.: Expte. Nº 34-35964/73 - s.r.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que los señores NICOLAS EUFEMIO HOYOS y SILVERIA GONZALEZ DE HOYOS, tienen solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, derechos establecidos anteriormente por Agua y Energía Eléctrica de la Nación, para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad una superficie de 5 Has. del inmueble catastro Nº 25 ubicado en el Departamento de Cerrillos, con una dotación de 3,75 ls./seg. con las aguas provenientes del río Toro, margen izquierda, que son derivadas por el Canal Secundario IV, compuerta Nº 2 y Acequia "Otero o Cerrillos". En época de estiaje esta dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río.

Administración General de Aguas de Salta, 8 de abril de 1974.

Sin cargo

e) 19-4 al 3-5-74

O. P. Nº 17460

T. Nº 5408

Ref. Expte. Nº 34-33916/72. s.o.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que el señor CARMELO MIGLIORINO, tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter Temporal-Eventual, una superficie de 25 has. del inmueble denominado Parcela "B-3", Fracción de la Finca "El Campo El Bordo" u "Ojo de Agua", catastro Nº 2160, ubicado en el Departamento de General Güemes, con una dotación de 13,12 ls/seg. con aguas provenientes de vertientes que nacen en la misma finca y fincas vecinas por medio de una acequia comunera. Los turnos tendrán la prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas. Administración General de Aguas de Salta, 1º de abril de 1974.

Imp. \$ 20,-

e) 15 al 26-4-74

O. P. Nº 17439

S. C. Nº 0683

Ref.: Expte. Nº 34-31607/72. - s.r.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que el señor GENARO ARJONA, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública —por usos y costumbres— para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad una superficie total de 4,4000 Has. del inmueble identificado como Parcela Nº 5, Polígono "A", Catastro Nº 635, ubicado en la zona de Fuerte Alto, jurisdicción del Dpto. de Cachi. Para una superficie de 2,2000 Has. una dotación de 1,15 l./seg. a derivar del río Trancas, margen izquierda, mediante la acequia denominada "Trancas" y para las 2,2000 Has. restantes, una dotación de 1,15 l./seg. a derivar del mismo río, margen izquierda, por la acequia denominada "Fuerte Alto". En época de estiaje esta dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río mencionado.

Administración General de Aguas de Salta, 5 de abril de 1974.

Sin cargo

e) 10 al 25-4-74

O.P. Nº 17421

S.C. Nº 0681

Ref.: Expte. Nº 34-18850/71. s.r.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que el señor RICARDO JOAQUIN DURAND GUASCH, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública —derechos establecidos anteriormente por Agua y Energía Eléctrica de la Nación— para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad, una superficie de 9,6385 Has. con una dotación de 7,23 ls./seg. en el inmueble rural denominado "Lote o Fracción Nº 10 del Fraccionamiento de Finca "El Manzano y Entre Ríos" catastro Nº 3371, ubicado en el Partido de Rosario de Lerma, del Departamento del mismo nombre, con las aguas provenientes del río Toro —margen izquierda— que son derivadas por el Canal Secundario I, Compuerta Nº 3 y Acequia comunera "Ceballos". En época de estiaje esta dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del mencionado río.

Administración Gral. de Aguas de Salta, 3 de abril de 1974.

Ing. Agr. Gustavo Erico Paúl, Jefe Dpto. de Explotación (Riego) (A.G.A.S.).

Sin cargo.

e) 9 al 24-4-74

O.P. Nº 17404

S.C. Nº 0680

Ref.: Expte. Nº 34-20928/71. s.r.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que los señores MANUEL JOSE y PASCUAL BERRUEZO, tienen solicitado reconocimiento de concesión de agua Pública, derechos establecidos anteriormente por Agua y Energía Eléctrica de la Nación, para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad, una superficie de 23,1644 Has. del inmueble rural denominado Finca "BELLA VISTA" catastros Nros. 10 - 2141 - 2142 - 2143 - 2144 y 2145, ubicado en el Departamento de Cerrillos, con una dotación de 17,37 ls./seg. a derivar del río Toro, margen izquierda, por el canal Secundario III - Terciario San Agustín, Compuerta Nº 1 y acequia comunera Santa Ana. En época de estiaje esta dotación será reajustada entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río citado.

Administración Gral. de Aguas de Salta, 28 de marzo de 1974.

Ing. Agr. Gustavo Erico Paúl
Jefe Dpto. de Explotación (Riego)

Sin cargo.

e) 8 al 23-4-74

Sección JUDICIAL

SUCESORIO

O.P. Nº 17557 T. Nº 5497

El Dr. Vicente Nicolás Arias, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores en el Juicio "Sucesorio DELGADO, BACILIA MORALES DE", Expte. Nº 49.732/73, para que dentro de los 30 (treinta) días hagan valer sus derechos. — Salta, abril 5 de 1974. — Dr. Milton Echenique Azurdúz, Secretario. — Publicación 10 (diez) días. — Dr. Milton Echenique Azurdúz, Secretario.

Imp. \$ 20,00 22-4 al 6-5-74

O.P. Nº 17554 T. Nº 5493

El Dr. Julio A. Robles, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 4ta. Nominación, en los autos caratulados Sucesorio de MARINA LA-FUENTE Expte. Nº 45146/73, cita y emplaza por el término de 30 días para que hagan valer sus derechos, a herederos y acreedores del causante. — Salta, abril 8 de 1974 — Secretario.

Imp. \$ 20,00 e) 22-4 al 6-5-74

O.P. Nº 17545 T. Nº 5484

El señor Juez de 1ra. Instancia 5ta. Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de Angela Masciarelli de Altobelli, Expte. Nro. 28724/74. Publicación 10 días. — Salta, abril 10 de 1974. — Dr. Alberto López, Secretario.

Imp. \$ 20,00 e) 22-4 al 6-5-74

O.P. Nº 17544 T. Nº 5483

El Dr. Miguel Angel Arias Figueroa, Juez de Primera Instancia, Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial, en autos: Sucesorio de FRANCISO CRUZ, Expte. Nº 44.636/73, cita y emplaza a herederos y acreedores que quieran hacer valer sus derechos, en el término de treinta días. Publíquese por diez días. — Salta, 5 de junio de 1973. — Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

Imp. \$ 20,00 e) 22-4 al 6-5-74

O.P. Nº 17543 T. Nº 5482

El doctor Vicente Tadeo Mascietti, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don GRE-

GORIO GERONOVYCZ, Expte. Nº 20.587/73. Edictos en el Boletín Oficial y El Economista. — San Ramón de la Nueva Orán, abril 5 de 1974. — Escribana Lilia Juliana Hernández de Porras, Secretaria Juzgado Civil y Comercial,

Imp. \$ 20,00 e) 22-4 al 6-5-74

O.P. Nº 17537 T. Nº 5477

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Sexta Nominación cita por 30 días a herederos y acreedores de Doña CELESTINA MORALES para que comparezcan a juicio a hacer valer sus derechos. Edictos 10 días en el Boletín Oficial y El Economista. — Salta, marzo 29 de 1974. — Proc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 20,00 e) 22-4 al 6-5-74

O. P. Nº 17525 T. Nº 5459

El doctor Benjamín Pérez, Juez Civil y Comercial 6ª Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de EDGAR ROY SPODE JONES, Expte. Nº 10.071/74 para que en el término de treinta días hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por 10 días. — Secretaría, 15 de abril de 1974. — Proc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 20,- e) 19-4 al 3-5-74

O. P. Nº 17515 T. Nº 5458

El doctor Benjamín Pérez, Juez de 1ª Instancia y 6ª Nominación en lo Civil y Comercial, en el juicio "Sucesorio de CORDOBA, Pedro Lorenzo", Expte. Nº 9.577/73, cita por el término de treinta días a herederos y acreedores del causante a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por diez días. Salta, 28 de febrero de 1974. — Proc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 20,- e) 19-4 al 3-5-74

O.P. Nº 17512 T. Nº 5455

El Dr. Abraham J. Anuch, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores en el juicio "Sucesorio de VICTORINO CAZON" Expte. Nº 61.703/74, para que dentro de los 30 días hagan valer sus derechos. — Salta, 16 de abril de 1974. — Dra. Susana K. de Martinelli, Secretaria.

Imp. \$ 20,00 e) 18-4 al 2-5-74

O.P. Nº 17506

T. Nº 5449

El Dr. Julio A. Robles, Juez de 1ra. Instancia y 4ta. Nominación en lo C. y C., en autos "ROMERO, Florentín - Sucesorio", Expte. Nº 45.394/74, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de ley. — Salta, 8 de marzo de 1974. — Publicación: diez días. — Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

Imp. \$ 20,00

e) 18-4 al 2-5-74

O.P. Nº 17464

T. Nº 5412

El señor Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de Sexta Nominación, cita por edictos que se publicarán durante diez días, a herederos y acreedores de LUIS POME GONZALEZ, para que en el término de treinta días hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. — Salta, abril 4 de 1974. — Proc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 20,00

e) 16 al 29-4-74

O.P. Nº 17511

T. Nº 5454

El Dr. Julio A. Robles, Juez de Primera Instancia en lo C. y C. 4ta. Nominación, en los autos caratulados "RODRIGUEZ, Juana - Sucesorio", Expte. Nº 45.454/74, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante para que en el término de treinta días se presenten a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Publicación por 10 días en el Boletín Oficial y El Economista. — Salta, 15 de abril de 1974. — Luis Félix Costas, Secretario.

Imp. \$ 20,00

e) 18-4 al 2-5-74

O. P. Nº 17457

T. Nº 5405

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación, de esta ciudad, cita y emplaza a herederos y acreedores de "PEDRO o PEDRO PABLO LAMAS" para que hagan valer sus derechos, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de ley. (Publicación 10 días). Dr. Atilio Dell'Acqua, Secretario.

Imp. \$ 20,-

e) 15 al 26-4-74

O.P. Nº 17501

T. Nº 5445

El Dr. Benjamín Pérez, Juez de 1ra. Instancia C. y C. 6ta. Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores del señor MANUEL ALARCON, cuyo juicio sucesorio, Expte. Nº 10.091, se tramita en dicho Juzgado, para que en el término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Edictos por diez días. — Salta, abril 10 de 1974. — Proc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 20,00

e) 18-4 al 2-5-74

O.P. Nº 17425

T. Nº 5386

Benjamín Pérez, Juez Civil de 6ta. Nominación, en los autos: "Sucesorio de SILVERA, Angel Julio", Expte. Nº 9.963/74, cita y emplaza a los herederos y acreedores del causante para que en el término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. — Salta, 2 de abril de 1974. — Publíquese por 10 días. — Proc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 20,00

e) 10 al 25-4-74

O.P. Nº 17493

T. Nº 5439

El señor Juez en lo Civil y Comercial de Sexta Nominación cita por edictos que se publicarán por diez días a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de ISMAEL MARTINEZ, ya sea como herederos o acreedores, para que se presenten a hacerlos valer dentro de los treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Expte. Nro. 9.996/74. S/r.: 9.996. Vale. — Salta, abril 9 de 1974. — Proc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 20,00

e) 18-4 al 2-5-74

O.P. Nº 17426

T. Nº 5387

Abraham J. Anuch, Juez de Primera Instancia en lo C. y C. Primera Nominación, en los autos Sucesorio de CRECENCIANO SALVA, Expte. Nro. 61.602/73, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante para que en el término de treinta días se presenten a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Publicación 10 días en el Boletín Oficial y diario Norte. — Salta, 22 de marzo de 1974. — Dra. Susana K. de Martinelli, Secretaria.

Imp. \$ 20,00

e) 10 al 25-4-74

O.P. Nº 17466

T. Nº 5414

El señor Juez de 1ra. Inst. en lo Civil y Comercial 6ta. Nominación, Dr. Benjamín Pérez, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MIGUEL RIOS, Expte. Nº 10.074/74. Publicación 10 días. — Salta, 9 de abril de 1974. — Proc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 20,00

e) 16 al 29-4-74

O.P. Nº 17427

T. Nº 5388

El Juzgado Civil y Comercial Quinta Nominación, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de MARIA MARTHA RANEA, para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese diez días. — Salta, marzo 1º de 1974. — Dr. Alberto López, Secretario.

Imp. \$ 20,00

e) 10 al 25-4-74

O.P. Nº 17432 T. Nº 5392

El señor Juez de 1ra. Instancia en lo C. y C. 4ta. Nominación de Salta, Dr. Julio A. Robles, cita y emplaza por treinta días, bajo apercibimiento de ley, a herederos y acreedores que se consideren con derecho, en el juicio "Sucesorio de: MAMANI Gregoria Díaz de y MAMANI Juan Pío", Expte. Nº 45.515/74. — Salta, marzo 21 de 1974. — Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

Imp. \$ 20,00 e) 10 al 25-4-74

O.P. Nº 17433 T. Nº 5393

El señor Juez de 1ra. Instancia en lo C. y C., 4ta. Nominación de Salta Dr. Julio A. Robles, cita y emplaza por treinta días, bajo apercibimiento de ley, a herederos y acreedores que se consideren con derecho, en el juicio sucesorio de: ARANDIA Benjamín", Expte. Nº 45.514/74. — Salta, marzo 18 de 1974. — Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

Imp. \$ 20,00 e) 10 al 25-4-74

O.P. Nº 17418 T. Nº 5380

Dr. Edgardo Vicente, Juez Civil y Comercial de Metán, cita y emplaza a herederos y acreedores de FLORENTINO ELVIRA, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de treinta días a contar de la última publicación. — Metán, abril de 1974. — Dr. Teobaldo René Osoros, Secretario.

Imp. \$ 20,00 e) 9 al 24-4-74

O.P. Nº 17410 T. Nº 5373

Edgardo Vicente, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sur - Metán, cita y emplaza por treinta días a los herederos o acreedores de VELIA NORA POMA ROCA DE ROBLEDO, para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos, en Expte. Nº 11789/74, Sucesorio de POMA ROCA DE ROBLEDO, Velia Nora. Metán (Salta), 3 de abril de 1974. — Publicación por diez días. — Olga Romano de Gómez Salas, Secretaria.

Imp. \$ 20,00 e) 8 al 23-4-74

O. P. Nº 17399 T. Nº 5365

El doctor Vicente Nicolás Arias, Juez de Primera Instancia en lo C. y C. 2da. Nominación en el juicio Sucesorio de Napoleón Orquera, Expediente Nº 49.891/73, cita y emplaza a herederos y acreedores para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. — Salta, 29 de marzo de 1974. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 20,- e) 5 al 22-4-74

REMATE JUDICIAL

O.P. Nº 17550 T. Nº 5489

Por: JULIO C. HERRERA

El 7 de mayo de 1974 a las 18 horas, en calle Gral. Güemes Nº 327 de esta ciudad, remataré con la base de \$ 294,00, un inmueble con todo lo edificado, clavado y plantado, ubicado en la localidad de Cerrillos, Dpto. del mismo nombre, Pcia. de Salta. Nomenclatura catastral: Sección B, manzana 61, parcela 25. Catastro Nº 107, Título registrado en el libro 4, folio 250, Asiento 3 del R.I. de Cerrillos. Ord. el señor Juez de Paz Letrado Nº 2 en autos: "Prep. vía ejecutiva y embargo preventivo SAYUS SERRREY, Eduardo Florentino vs. POY, Osvaldo y SUELDO, Carmen Caubet de", Expte. número 33.178/73. Señal: el 30% en el acto. Comisión a cargo del comprador. Edictos: 10 días en el Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 30,00 e) 22-4 al 6-5-74

O.P. Nº 17549 T. Nº 5488

Por: JULIO CESAR HERRERA

El 23 de abril de 1974 a las 18 horas, en calle Gral. Güemes Nº 327 de esta ciudad, remataré sin base, una registradora marca Rood Bell. Revisarla en Gral. Güemes Nº 327 - Ciudad. Or. el señor Juez de Paz Letrado Nº 3, en autos: "Ejecutivo TEJERINA HNOS. S.R.L. vs. TINTORERIA NAGO S.R.L.", Expte. Nº 44.333/73. Señal: el 30% en el acto. Comisión: 10%. Edictos: 2 días en el Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 20,00 e) 22 y 23-4-74

O. P. Nº 17533 T. Nº 5474

Por RAUL RACIOPPI

IMPORTANTE REMATE JUDICIAL

Inmueble zona parque industrial con edificaciones y mejoras — Finca La Paz, Partido de Velarde Camino a La Isla - 12 Has., 0674,52 m2.

El día seis (6) de mayo del corriente año, a horas 18, en mi escritorio de calle Alberdi 53, Local 33, remataré la propiedad correspondiente a la Fracción B del plano 5823 (hoy 6176), catastro de origen 73731, subdividido en matrículas 78995, 78996 y 78997, lotes B1, B2 y B3, inscriptos a nombre del demandado según antecedentes de dominio al folio 165/67, asiento 1-3 del Libro 527 del R. I. Capital.

Base: \$a. 457.000,- (c/hipoteca en primer término a favor del Banco Nacional de Desarrollo).

Ordena: Señor Juez de Primera Instancia Segunda Nominación C. y C. en autos "Banco del Noroeste Coop. Ltda. (hoy Pedro J. Bellomo S. C. A.) vs. Victorio Laconi - Ejecutivo", Expte. 49.708/73.

Señal: 30%. Comisión de ley. Edictos por 10 días en Boletín Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 30,- e) 19-4 al 3-5-74

O. P. Nº 17532

T. Nº 5473

Por RAUL RACIOPPI

El 30 de abril de 1974, a horas 18, en Alberdi 53, Galería Baccaro, Local 33 y de acuerdo con lo ordenado por el Juez de Paz Letrado Nº 2 en los autos caratulados: "Ejecución Prendaria que le sigue M. S. A. a Herrera, Alicia Susana". Expte. Nº 33.772/73 procederé a rematar con la base de \$ 2.543,60, un televisor marca "Nóblex", mod. 23-N-11, Nº 59200 y una para TV marca "Carmona", modelo cromado Nº CV 17404, verse en Avda. Belgrano 424, ciudad. Si transcurridos 15' de espera no hubiere postor por la base se subastará sin base. Señá 30%. Comisión de ley. Edictos 3 días en Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 20,-

e) 19 al 23-4-74

O. P. Nº 17531

T. Nº 5472

Por RAUL RACIOPPI

El 30 de abril de 1974, a horas 18.15, en Alberdi 53, Galería Baccaro, Local 33, procederé a rematar con la base de \$ 4.624,97, los siguientes bienes muebles que pueden verse en Avda. Belgrano 424, ciudad: Un juego de dormitorio marca "Arkra", mod. americano Nº CV 21085, compuesto de un ropero de 2,20 metros, una cómoda con espejo, dos mesas de luz y una cama de 2 plazas con parrilla de madera, un colchón marca "Suavegon" modelo familiar Nº CV 21086 de 1,90 x 1,30 x 0,14 y una almohada marca "Suavegon", modelo policonfort Nº CV 21088 de 1,30 x 0,35 x 0,11. Ordena Juez de 1ª Instancia C. C. 1ª Nominación. Juicio: Ejecución Prendaria que le sigue M. S. A. a Sanjuste, María Alicia y Guantay, Tomás. Expte. Nº 61.473/73. Señá 30%. Edictos 3 días en Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 20,-

e) 19 al 23-4-74

O. P. Nº 17522

T. Nº 5463

Por ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 24 de abril de 1974 a horas 17.30, en 20 de Febrero Nº 465, ciudad por disposición señor Juez de 5ª Nom. C. y C. en autos: Emb. Prev. "Corona Carmelo Daniel vs. Guantay Miguel Angel", Expte. Nº 26248/73, remataré sin base: Los derechos y acciones que le corresponden al demandado sobre una camioneta rastrojera Diesel, motor Nº 866870, chapa del R. N. del Automotor Nº A-021452, puede ser revisada en Caseros, Nº 127, ciudad. Señá 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo a la aprobación de la subasta. Edictos: 2 días en Boletín Oficial y diario Norte. — E. V. Solá - Tel. 17260.

Imp. \$ 20,-

e) 19 y 22-4-74

O.P. Nº 17507

T. Nº 5450

Por: ARTURO SALVATIERRA

Judicial — Bienes varios — Sin base

El día 8 de mayo de 1973 a horas 18, en mi escritorio de calle Lerma Nº 57 de esta ciudad, remataré con la base de \$ 3.385,50, importe del crédito prendario; los siguientes bienes: 6 sillas modelo "Pinki" marca "Sandra", base de hierro tapizadas Nº conv. 1031; un aparador frente laminado fórmica de 1,30 mts. marca "Fenoglio" Nº conv. 1032; una máquina de coser mod. G-2 de tres cajones, marca "Sarita" Nº conv. 1033; un lavarropas a paleta vaivén marca "Tivoli" Nº conv. 1034, y en el estado que se encuentran en poder del depositario judicial señor David Cohen, domiciliado en calle Alvarado Nº 872. Señá: 30% a cuenta del precio de venta. Ordena: señor Juez de 1ra. Inst. C. y C. de 5ta. Nom., en autos "Cohen, David vs. Vilte, Yilda Teresa Sánchez de - Ejecución Prendaria", Expte. Nº 26285/73. Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos: 3 días en el Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 20,00

e) 18 al 22-4-74

O.P. Nº 17499

T. Nº 5443

Por: ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 22 de abril de 1974 a horas 17.30, en 20 de Febrero Nº 465, ciudad por disposición señor Juez de 2da. Nom. C. y C. en autos: Ejec. Prend. que se sigue contra de MIGUEL ARMANDO MEDINA y CESAR PEREZ", Expte. Nº 49767/73, remataré con base de \$ 7.508,22, imp. capital mas accesorios legales: Un televisor marca "Cronwel" pant., de 24" con tubo anti-implosivo mod. imperial Nº 27096; una mesa rodante para televisión marca "Bam" Nº 491.1 antena Nº 273 C/V; un laminado fórmica marca "Bam" modelo directorio base de hierro Nº 701; una radio a transistores de 4 bandas marca "Brecons" Nº 1901 de una onda larga y 3 o/corta. Pueden ser revisados en 20 de Febrero Nº 465, ciudad. Señá: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Edictos: 3 días en el Boletín Oficial y diario Norte. — E. V. Solá, Martillero.

Imp. \$ 20,00

e) 18 al 22-4-74

O.P. Nº 17475

T. Nº 5421

Por: ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

Extraordinaria oportunidad
Casa ubicada en calle Bolívar Nº 338
Desocupada

El día 29 de abril de 1974 a horas 18, en Bolívar Nº 338, Ciudad, por disposición señor Juez de 6ta. Nom. C. y C. en autos: Sucesorio de Lapadula o LA PADULA ANGEL RAFAEL"

Expte. Nº 7886/72, remataré: con base de pesos 200.000,00: una casa ubicada en calle Bolívar Nº 338, ciudad, consta de Planta baja: salón ideal ventas. Garage. Oportunidad para guardería. 1er. Piso: Hall, cocina, baño de Ira., comedor, dormitorios y pequeño patio. - Capital 01, Sección H, Manzana 90, Parcela 25, Matrícula Nro. 10435. Lote Nº 16. Medidas: L.E. y O.: 8,80 m.; L.N.: 59,96 m.; L.S.: 60,10 m.; Límites: N.: Lote Nº 15; S.: Lote 17; E.: Lote 7 y 21. O.: Calle Bolívar. Antecedentes dominial: Libro 50, Folio 363, Asiento 2. Señá: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate, saldo a la aprobación de la subasta. Edictos: 10 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. — Ernesto V. Solá, Mart. Público - Tel. 17260.

Imp. \$ 30,00

e) 16 al 29-4-74

O. P. Nº 17454

T. Nº 5402

Por: ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 30 de abril de 1974 a horas 11,30 en General Güemes Nº 175 (Real Hotel), Rosario de la Frontera por disposición señor Juez de 3ra. Nom. C. y C. en autos: Emb. Prev. "CERVERA HUGO vs. ESCUDERO LUIS GERARDO". Expediente Nº 40137/71, remataré con Base de (\$ 16.380), correspondiente a las 2/3 partes del valor fiscal, un Inmueble rural ubicado en Rosario de la Frontera, nombre de la propiedad: "La Trampa", que le corresponde al demandado señor Luis Gerardo Escudero por título inscripto al folio 77, asiento 11 del Libro 2 de R.I. de Rosario de la Frontera. Catastro Nº 1128, ubicado en Las Mojaras. Señá: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación de la subasta. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y El Intransigente, Ernesto V. Solá, Teléf. 17260.

Imp. \$ 30.-

e) 15 al 26-4-74

O.P. Nº 17436

T. Nº 5396

Por: RAUL RACIOPPI

El 26 de abril de 1974 a horas 18, en Alberdi 53, Local 33, remataré con base de \$ 5.200,00 un inmueble de propiedad del demandado ubicado en esta ciudad, calle Catamarca Nº 413, Catastro Nº 71991 inscripto a folio 45/62 asiento 7 y 8 Libro 79 R.I. Capital, sección D, manzana 21, parcela 47A, matrícula 71991, Sup. 88,42 m.2 Ordena señor Juez de Ira. Instancia 6ta. Nominación. Juicio: "Couceiro Golpe José vs. Nioi José" Prep. Vía Ejec. y Emb. Prev. Expte. Nº 9512/73, seña 30%, comisión de ley. Edictos por 10 días en el Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 30,00

e) 10 al 25-4-74

O. P. Nº 17398

T. Nº 5364

Por: Ernesto V. Solá
JUDICIALFinca Banda Grande - Dpto. de Molinos
26.968 has.

El día 24 de abril de 1974 a horas 17,30 en 20 de Febrero Nº 465, ciudad, por disposición señor Presidente del Tribunal del Trabajo Nº 1 en autos Ejecutivo "GUANTAY ANACLETO y otros vs. IAN HAMILTON STRACHAN y JEREMY BOCH GIMSON", remataré con Base de (\$ 50.120,00), correspondiente a las 2/3 partes del valor fiscal: una finca denominada "BANDA GRANDE", Dpto. de Molinos, Catastro Nº 340, Libro 2, Folio 266, Asiento 1 - 9. Límites: Norte: Quebrada que lo separa de la propiedad de Monte Nieva; Sud, con otra Quebrada que lo separa de la Finca Angostura que fue de la Suc. de Doña F. de Uriburu; Este, con una serranía denominada Apacheta que lo separa de la Finca La Cabaña; Oeste, con el río Calchaquí. Señá: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo a la aprobación de la subasta. Edictos 10 días en Boletín Oficial y Diario Norte. E. V. Solá, Teléf. 17260.

Imp. \$ 30,-

e) 5 al 22-4-74

POSESION VEINTEÑAL

O. P. Nº 17529

T. Nº 5470

El señor Juez en lo Civil y Comercial de 4ª Nominación, cita a Salvador Seudán y a todos los que se consideren con derechos sobre la finca "La Lagunita", catastro Nº 304, sita en el partido de San José de Orquera, Dpto. de Metán, con la extensión, límites y superficie expresado en el plano Nº 929 de la Dirección General de Inmuebles, para que se presenten a hacerlos valer dentro de los treinta días, bajo apercibimiento de nombrar al Defensor Oficial de Pobres y Ausentes para que los represente. Publicaciones por 10 días en el Boletín Oficial y El Economista. Expte.: Aguilera, Eladio Raguel - Posesión veinteñal. Nº 45.488/74. — Salta, abril 15 de 1974. — Luis F. Costas, Secretario.

Imp. \$ 30,-

e) 19-4 al 3-5-74

CITACION A JUICIO

O. P. Nº 17530

T. Nº 5471

La doctora Nora E. Barraza, Juez de Paz Letrado Nº 3, hace saber que en los autos "Bajomi, Elizabeth Kelemen de vs. Mesa, Félix Enrique que s/Prep. Vía Ejec. y Emb. Prev.", Expte. 44.514/74, ha recaído la siguiente providencia: "Salta, 4 de abril de 1974. Atento a lo solicitado y constancias de autos, cítese a don Félix Enrique Mesa, para que comparezca a hacer valer sus derechos en el presente juicio por el término perentorio de diez días, a cuyo fin ordénase la publicación de edictos por igual término en los diarios propuestos, bajo apercibimiento de

nombrársele Defensor de Oficio (Art. 90 C. P. C. y C.). Lunes, miércoles y viernes para notificaciones en Secretario. — Fdo. Dra. Nora E. Zarraza. — Salta, 8 de abril de 1974. — Proc. Mirna Gloria Campos, Secretaria.

Imp. \$ 20,-

e) 19-4 al 3-5-74

O.P. Nº 17095

S.C. Nº 0687

Dr. Benjamín Pérez, Juez Interino de 1ra. Instancia Civil y Comercial de 5ta. Nominación, en los autos: "MOYA, Salomón Joaquín - Adopción Plena" Expte. Nº 26.376/73, cita y emplaza por el término de 10 días a doña JUANA DALMACIA RUEDA, para que comparezca a hacer valer sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 90 del Cód. de Proc. Civil y Comercial. — Salta, abril 10 de 1974. — Dr. Alberto López, Secretario.

Sin cargo.

e) 18-4 al 2-5-74

O. P. Nº 17423

T. Nº 5384

El doctor Julio A. Robles, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 4ª Nominación, en los autos: Chávez Valentina Jorge de vs. Juárez Felipe Victoriano y Juárez Emma Navarro de, Cancelación de Hipoteca, Expte. Nº 45.115/73, cita a don Felipe Victoriano Juárez y Emma Navarro de Juárez, por el término de diez días, para que tomen intervención en los autos, bajo apercibimiento de designarse Defensor al señor Defensor Oficial de Pobres y Ausentes. La cancelación del gravamen hipotecario registrado a fs. 225, as. 5, libro 119 R. I. Capital, se funda

en el pago del crédito y en el vencimiento del plazo previsto en el Art. 3151 Cód. Civil. — Salta, 5 de abril de 1974. — Dr. Luis Félix Costas, Secretario.

Imp. \$ 20,-

e) 10 al 25-4-74

O.P. Nº 17440

S.C. Nº 0684

Dr. Benjamín Pérez, Juez de 1ra. Instancia, Civil y Comercial 6ta. Nominación, en los autos: "ARNEDO, Celia - Filiación Natural". Expte. Nº 9441/73, cita y emplaza por 10 días a FELIX PORTAL para que comparezca a estar a derecho en autos y contestar la demanda interpuesta, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial. — Salta, abril 3 de 1974. — Proc. Humberto Ramírez, Secretario.

Sin cargo.

e) 10 al 25-4-74

ADICION DE NOMBRE

O.P. Nº 17552

T. Nº 5491

Vicente Nicolás Arias, Juez de 1ra. Instancia y 2da. Nominación en lo Civil y Comercial de la provincia de Salta, comunica que en los autos caratulados "GONZALEZ TRANCITO", Adición de Nombre, Expte. Nº 49.951/74, se ha solicitado la adición al nombre de Trancito, y como primero, el de Zulma. — Fdo.: Milton Echenique Azúrduy, Secretario. — Salta, abril 17 de 1974.

Imp. \$ 6,00

e) 22-4-74

Sección COMERCIAL

CONTRATO SOCIAL

O. P. Nº 17535

T. Nº 5475

TESTIMONIO. — Escritura número: ciento cuarenta y dos. **DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.** En la ciudad de Metán, provincia de Salta, República Argentina, a ocho días del mes de abril del año mil novecientos setenta y cuatro, ante mí: ALBERTO POMA, escribano titular del Registro número treinta y ocho, comparecen: Don MIGUEL ANGEL VANETTA, casado en primeras nupcias con doña Martha Rubis, titular de la libreta de Enrolamiento número siete millones doscientos cincuenta y dos mil cuatrocientos ochenta y ocho, con domicilio en la ciudad de San Miguel de Tucumán, en pasaje Benjamín Paz número quinientos setenta y cinco, de exprofeso en ésta; don FRANCISCO REINALDO PORZIO, soltero, titular de la libreta de Enrolamiento número cuatro millones novecientos cincuenta y ocho mil setecientos cuarenta y dos, con domicilio en esta ciudad de Metán, en Avenida Nueve de Ju-

lio número cuatrocientos cuarenta y siete y don ARTURO CESAR VANETTA, casado en primeras nupcias con doña Carmen Rosa Landívar, titular de la Libreta de Enrolamiento número ocho millones ciento sesenta y tres mil ciento cincuenta y dos, con domicilio en la localidad de El Galpón, Barrio Vivienda sin número, de exprofeso en ésta, todos los comparecientes argentinos, comerciantes, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento doy fe. Y dicen: Que han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se registrará por la ley diez y nueve mil quinientos cincuenta y las disposiciones siguientes: PRIMERO: La sociedad girará bajo la denominación de "VANETTA Y PORZIO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio legal en la ciudad de Metán, provincia de Salta, con frente a la Avenida Nueve de Julio número cuatrocientos cuarenta y siete, sin perjuicio de poder cambiarlo posteriormente, pudiendo establecer sucursales, agencias o locales en cualquier punto del país o del extranjero. — SEGUNDO: La duración de la sociedad se fija en DIEZ AÑOS, a

contar desde la fecha de este instrumento, pudiendo prorrogarse mediante resolución unánime de los socios, cuya inscripción se solicitará antes del vencimiento del plazo de duración de la sociedad. — **TERCERO:** El objeto de la sociedad lo constituye la comercialización y distribución de fiambres, quesos y lácteos. Podrá asimismo dedicarse a la compraventa, importación, exportación, representación, consignación y distribución de frutos, productos y materias primas. — **CUARTO:** El capital social se fija en la suma de Treinta mil pesos, formado por tres mil cuotas de capital de diez pesos cada una, aportados íntegramente en dinero efectivo y por partes iguales entre los socios o sea mil cuotas de diez pesos cada una, dicho capital se integra el cincuenta por ciento ya depositados en el Banco de la Nación Argentina Sucursal Metán según consta en la respectiva boleta de depósito y el otro cincuenta por ciento se integrará en forma total en un plazo máximo de un año a contar de la fecha de esta escritura. — **QUINTO:** Las cuotas sociales no podrán ser cedidas a personas extrañas a la sociedad por parte de ninguno de los socios, salvo que medie acuerdo expreso de los otros socios. El socio que desee ceder sus cuotas de capital ya sea total o parcialmente, a personas ajenas a la sociedad, deberá comunicar a los otros socios de tal circunstancia, a quien deberá pronunciarse dentro de quince días de notificado en forma auténtica, presumiéndose el consentimiento si no se expresa la oposición, teniendo derecho el socio restante a adquirir dichas cuotas en forma preferente a iguales valores. — **SEXTO:** La administración y representación de la sociedad será ejercida en forma indistinta por los tres socios quienes revestirán el carácter de socios gerentes y desempeñarán sus funciones durante el plazo de duración de la sociedad. El uso de la firma social estará a cargo de cualquiera de los tres socios indistintamente y en forma individual, a ese efecto suscribirán con su firma personal anteponiendo la leyenda "Vanetta y Porzio Sociedad de Responsabilidad Limitada". Con el consentimiento de todos los socios se podrá designar otro u otros socios gerentes, los que se asentarán en el libro de Actas donde se determinarán los deberes y obligaciones de los mismos. — **SEPTIMO:** En el ejercicio de la administración los socios gerentes podrán para el cumplimiento de los fines sociales constituir toda clase de derechos reales, permutar, ceder tomar en locación bienes inmuebles, administrar bienes de otros, nombrar agentes, otorgar poderes generales y especiales, realizar todo acto, contrato, por el cual se adquieran o enajenen bienes de cualquier naturaleza, contratar o subcontratar cualquier clase de negocios, solicitar créditos, abrir cuentas corrientes y efectuar toda clase de negocios u operaciones con los Bancos de la República Argentina o del extranjero, ya sean privados u oficiales u otros organismos o particiones de cualquier naturaleza, dejando constancia que las enumeraciones precedentes no son taxativas sino simplemente enunciativas, pudiendo realizar directa o indirectamente todos los actos y contratos que se relacionen con el objeto social, con la única limitación de no comprometer a la sociedad en prestaciones a título gratuito. Asimismo los socios gerentes en forma individual podrán

nombrar y remover los empleados necesarios para el buen funcionamiento de la sociedad. — **OCTAVO:** Anualmente cada treinta y uno de mayo será practicado un Balance General e Inventario de los negocios sociales, sin perjuicio de los Balances mensuales de comprobación los que deberán ser ajustados a las normas legales vigentes, los que serán puestos a disposición de los socios para su consideración y aprobación dentro de los treinta días de la fecha del cierre del ejercicio. — **NOVENO:** La sociedad deberá llevar un Libro de Actas en el que asentarán las deliberaciones que dentro del seno de ella se realicen, con obligaciones a suscribir cada una de ellas. — **DECIMO:** Las ganancias y las pérdidas si las hubiere, serán distribuidas entre los socios en la proporción de los capitales aportados o sea por partes iguales, previa la deducción del cinco por ciento para constituir el fondo de reserva legal. — **DECIMO PRIMERO:** En caso de muerte o incapacidad de uno de los socios la sociedad podrá continuar con sus herederos, los que deberán ser representados dentro de la misma, por una sola persona debidamente facultada a este fin debiendo actuar el administrador de la sucesión hasta tanto sea designada la misma. Si los herederos resolvieren no continuar con la sociedad los socios procederán a efectivizar sus cuotas de capital, tomando como base el último balance practicado, sin considerar los resultados operativos desde la fecha del balance hasta el fallecimiento del socio. El monto resultante será abonado por el socio restante en seis bimestres iguales y consecutivos, plazo que comenzará a regir desde el día que se concluya el revalúo de los bienes de uso, cuyo monto será determinado por un perito designado de común acuerdo. Asimismo al valor de transferencia no podrá adicionarse posibles utilidades del ejercicio en curso ni el valor llave de la sociedad. — **DECIMO SEGUNDO:** Producida la disolución de la sociedad por cualquier motivo, la correspondiente liquidación estará a cargo de los socios, o liquidadores designados de común acuerdo. — **DECIMO TERCERO:** Toda situación no prevista en este contrato será resuelta por las disposiciones de la ley número diez y nueve mil quinientos cincuenta y las del Código de Comercio y/o Civil en su caso. Leída y ratificada firman los comparecientes. Redactado en tres sellos notariales número cuarenta y cinco mil trescientos setenta y siete, cuarenta y cinco mil trescientos setenta y ocho y cuarenta y cinco mil trescientos setenta y nueve. Sigue a la escritura de número anterior que termina al folio ciento noventa y cinco del Protocolo de esta Escribanía de Registro, doy fe. Una firma ilegible. - Miguel Vanetta y Francisco R. Porzio. Ante mí: A. Poma. Sigue mi sello notarial. **CONCUERDA** con su matriz. A pedido del interesado expido este **PRIMER TESTIMONIO** que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento, doy fe. — Sobrerraspado: a, a, serán puestas a disposición. Vale. Testado: ocho palabras. Vale. — Alberto Poma, Escribano Público Nacional.

CESION DE CUOTAS SOCIAL

O. P. Nº 17551

T. Nº 5490

CESION DE APORTE DE CAPITAL DEL CONTRATO SOCIAL DE "FARMACIA EL CARMEN SOCIEDAD EN COMANDITA SIMPLE". — En la ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los dieciséis días del mes de abril de mil novecientos setenta y cuatro, entre la señora **CLOTILDE ZULEMA LOPEZ DE VILLAGRA**, argentina, casada en primeras nupcias con don Juan Antonio Villagra, con domicilio real y legal en Barrio Don Bosco, casa cuarenta y cinco de esta ciudad, y en adelante "LA CEDENTE" por una parte y el señor **CARMELO JOSE CUBA**, argentino, casado, L. E. Nº 7.223.186, domiciliado en calle Santiago del Estero número treinta y cuatro de esta ciudad y en adelante "EL CESIONARIO", por la otra, convienen en realizar el presente Contrato de Cesión de aporte de Capital, sujeto a las siguientes condiciones:

PRIMERA: La Cedente, **CEDE Y TRANSFIERE** al Cesionario, y éste acepta, la totalidad de los derechos y acciones que tiene en carácter de Socia Comanditaria en la razón social **FARMACIA EL CARMEN SOCIEDAD EN COMANDITA SIMPLE**, y cuyo contrato social fue registrado al folio 338, Asiento 6.516 del Libro 34 de Contratos Sociales del Registro Público de Comercio de la ciudad de Salta, con fecha 18 de marzo de 1970.

SEGUNDA: El Cesionario paga en este acto la suma de Diecinueve mil setecientos pesos (\$ 19.700,-), por todo concepto en relación a la presente Cesión de Aporte de Capital, por lo que La Cedente declara recibirlo de conformidad otorgando por el presente el más suficiente recibo y carta de pago.

TERCERA: Presente en este acto el señor **EDUARDO DE SOJO TAXONERA**, argentino, casado en primeras nupcias con doña María Teresa Chirveches, de profesión Farmacéutico, L. E. Nº 4.620.750, con domicilio en calle Los Almendros Nº 150 de esta ciudad, y en calidad de Socio Solidario de la firma Farmacia El Carmen Sociedad en Comandita Simple, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo décimo del Contrato Social original, dá su aceptación a

la presente cesión de aporte de capital que realiza La Cedente a favor del Cesionario.

CUARTA: A los efectos de dar cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 1277 de la Ley 17.711, se encuentra presente en este acto el señor **JUAN ANTONIO VILLAGRA**, argentino, casado en primeras nupcias con doña Clotilde Zulema López de Villagra, y dá su consentimiento a la cesión total de aporte de capital que efectúa La Cedente y que es el motivo del presente Contrato.

QUINTA: La presente cesión tiene efectos a partir del día veinte de abril del corriente año, siendo por consiguiente el cesionario, propietario de dicho aporte de Capital Social y de sus rentas desde esa fecha.

SEXTA: Será a cargo del Cesionario la inscripción de la presente cesión en el Registro Público de Comercio de la ciudad de Salta como así también la correspondiente publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Salta y demás gastos que se originen con motivo del presente, como ser: sellado, tramitación, etc.

SEPTIMA: El Cesionario, declara conocer todas y cada una de las partes del Contrato Social original y dá su conformidad al mismo no objetando ninguna de sus cláusulas.

Leída y ratificada los comparecientes firman en prueba de conformidad, cinco ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha "up-supra".

Testado: "el, e" no valen.

Eduardo de Sojo Taxonera - Clotilde Z. López de Villagra - Juan A. Villagra - Carmelo José Cuba.

CERTIFICO: que las firmas que anteceden son auténticas de los señores **EDUARDO DE SOJO TAXONERA**, L. E. Nº 4.620.750, **CLOTILDE ZULEMA LOPEZ DE VILLAGRA**, L. E. Nº 9.462.849, **CARMELO JOSE CUBA**, L. E. Nº 7.223.186 y de **JUAN ANTONIO VILLAGRA**, L. E. Nº 3.939.835, por haber sido puestas en mi presencia en este instrumento y en el libro de Registro de Firmas Nº 1, Folios 75 y 76. Actas 446, 447, 450 y 452 respectivamente, doy fe. — Salta, 16 de abril de 1974. — Carmen M. A. de Eckhardt, Escribana.

Imp. \$ 53,-

e)22-4-74

Sección AVISOS

ASAMBLEAS

O. P. Nº 17556

T. Nº 5495

MILANESI HNOS S. A.
San Martín 10 - Tartagal

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria, para el día seis de mayo de mil novecientos setenta y cuatro, a horas dieciocho, en su local sito en calle San Martín Nº 10 de esta ciudad de Tartagal, sujeta al siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1. Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.
2. Consideración de la "Regularización Impositiva por Ley 20.532" de la Sociedad.
3. Destino de los Resultados de la "Regularización Impositiva por Ley 20.532".
4. Trabajo de Actualización Contable dispuesto por la Ley 19.742. Lectura y consideración del Informe del Contador Público.
5. Procedimiento a seguir en la adjudicación de las acciones liberadas provenientes de la Capitalización del "Saldo Ley 19.742" (Capitalizable).
6. Designación de dos socios para que firmen el Acta de Asamblea.

NOTA: De acuerdo a los apartados 2º y 3º del Art. 237 de la Ley 19.550, en caso de no haber quórum, convócase simultáneamente a Asamblea en Segunda Convocatoria, a celebrarse una hora después de la fijada para la primera, en el mismo lugar y cualquiera sea el número de acciones presentes.

por MILANESI HNOS S. A.

Alberto Ramón Boggione
Síndico Titular

O. P. Nº 17555

T. Nº 5994

ASOCIACION SALTEÑA INGENIEROS AGRONOMOS

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de la A.S.I.A. convoca a usted a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 30 del corriente a horas 20, en el local de la Cámara Regional de la Producción, sita en calle 20 de Febrero 473, de esta ciudad.

En dicha Asamblea se considerará el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1º Aprobación Memoria, Inventario, Balance General y Cuentas de Ganancias y Pérdidas e Informe del Organismo de Fiscalización.
- 2º Elección de dos miembros para firmar el Acta de la Asamblea.
- 3º Elección de dos vocales suplentes en reemplazo de los Ingenieros Agrónomos Roberto A. Neumann y Hugo M. Zunino, y un Revisor de Cuentas en reemplazo del Ing. Agr. José A. Lorenzo.
- 4º Reforma del Estatuto Social en los siguientes artículos:

Artículo 5º: modificar por: "Para ser socio activo se requiere poseer título de Ingeniero Agrónomo y/o aquellos títulos de igual nivel afines a la Agronomía, otorgados por Universidad Argentina o título equivalente reconocido o revalidado por el Gobierno Nacional".

Artículo 10º: donde dice: "...El mandato de los mismos durará tres años y será revocable por la Asamblea en cualquier momento...", modificar por "...El mandato de los mismos durará dos años y será revocable por la Asamblea en cualquier momento..."

Artículo 14º: agregar "...La Comisión Directiva se renovará anualmente por mitades".

Artículo 34º: donde dice: "...Los socios se podrán hacer representar en las Asambleas mediante carta poder y por otro socio, quien no podrá representar a más de tres socios...", modificar por: "...los socios se podrán hacer representar en las Asambleas mediante carta poder y por otro socio, quien no podrá representar a más de un socio".

- 5º Fijación de cuota social.

Salta, 17 de abril de 1974.

Ing. Agr. Waldo J. Castelló
Presidente

Ing. Agr. Daniel E. Rapetti
Secretario General

Nota: Las listas para la elección se reciben hasta las 12 horas del día 27.

Artículo 30º: "El quórum de las Asambleas será la mitad más uno de los socios con derecho a voto. Transcurrida una hora de la fijada en la citación sin obtener quórum la Asamblea cesionará con el número de socios presentes".

Imp. \$ 26,30

e) 22 y 23-4-74

O.P. Nº 17553

T. Nº 5492

LIGA ORANENSE DE FUTBOL**CONVOCATORIA**

El Consejo Directivo de la Liga Oranense de Fútbol, llama a Asamblea General Ordinaria a sus afiliados para el día 29 de abril de 1974 a horas 21,30 en su sede social calle C. Pellegrini 475 conforme lo dispuesto por Art. 10 de los Estatutos en vigencia a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura del acta anterior.
- 2º Lectura de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuentas de Ganancias y Pérdidas e informe del Organó de Fiscalización.
- 3º Renovación total de autoridades.
- 4º Apelación Club S. y D. Aviación a resolución H. T. de Penas de fecha 13-6-73 sobre sanción aplicada al jugador Héctor Raúl Crausas.
- 5º Designación de dos Asambleístas para la firma del acta de la Asamblea.

Carlos Leguizamón
Secretario

Miguel A. Núñez
Pte. a/c. Pcia.

Nota: Pasada una hora fijada para la Asamblea, la misma sesionará con el número de Delegados presentes, siendo válida sus decisiones, art. 15 de los Estatutos en vigencia.

Imp. \$ 21,00 e) 22 y 23-4-74

O.P. Nº 17548

T. Nº 5485

CLUB ATLETICO SAN AGUSTIN

San Agustín, Dpto. Cerrillos Pcia. de Salta

CONVOCATORIA A ASAMBLEA

De conformidad a lo dispuesto en los estatutos del Club, se cita a los asociados a la asamblea general ordinaria que se llevará a cabo el día 3 de mayo de 1974 a las 21 horas en su sede provisoria del Club San Agustín,

ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General y cuadro de Ingreso y Egreso correspondiente al ejercicio 1972-1973.
- 3º Renovación de Comisión Directiva.
- 4º Designación de dos socios para que suscriban el acta de la asamblea.

Mario M. Sandrín
Secretario

José Berruezo
Presidente

Imp. \$ 20,00 e) 22 y 23-4-74

O.P. Nº 17540

T. Nº 5479

CLUB SPORTIVO ANIMANA

Animaná, 10 de abril de 1974

Convócase a los afiliados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en su sede social el

día 4 de mayo de 1974 a horas 22, a los fines de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura y aprobación del acta anterior.
- 2º Lectura y aprobación de la memoria, balance e inventario del ejercicio.
- 3º Informe del Organó de Fiscalización.
- 4º Renovación total de la Comisión Directiva.
- 5º Designación de dos socios para que firmen el acta.

Orlando Remigio Torino
Presidente

Luis Hipólito Garnica
Secretario

Imp. \$ 20,00 e) 22 al 24-4-74

O.P. Nº 17539

T. Nº 5478

MUTUAL DEL PERSONAL DE LA DIREC. PROVINCIAL DEL TRABAJO - SALTA**CONVOCATORIA****A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Se convoca a los socios de la Mutual del Personal de la Dirección Provincial del Trabajo - Salta, a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 30 de abril de 1974, a las 19, en el local social del Sindicato de Panaderos de Salta, sito en calle Buenos Aires Nº 455, de esta ciudad, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura y consideración del acta anterior y designación de los socios para refrendar la misma.
- 2º Discutir, aprobar o modificar la memoria, inventario, balance general de los ejercicios 1972 - 73 y 74, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe anual del Organó de Fiscalización.
- 3º Renovación total de los miembros de la H. Comisión Directiva y del Organó de Fiscalización.

Nota: Artículo 34º de los Estatutos Sociales: "El quórum de la asamblea será del 51% de los socios a la hora fijada por la citación, pasada media hora se sesionará con los socios presentes.

Salta, 10 de abril de 1974

Imp. \$ 20,00 e) 22 y 23-4-74

O.P. Nº 17536

T. Nº 5476

CLUB SPORTIVO COMERCIO**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA****CONVOCATORIA**

El Club Sportivo Comercio, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, a efectuarse el día 5-5-74 a horas 10 en la Sede Social sita en calle San Luis 525, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura y consideración del Acta anterior.
- 2º Lectura y consideración de los balances correspondientes a los años 1971 y 1972.
- 3º Lectura y consideración del Inventario y Balance General correspondiente al año 1973.
- 4º Lectura y consideración de la Memoria, Cuadro Demostrativo de Pérdidas y Ganancias e Informe del Organó de Fiscalización correspondiente al ejercicio del año 1973.
- 5º Lectura y consideración del Cuadro Preventivo de Gastos y Recursos para el ejercicio de 1974.
- 6º Ratificación de la adquisición de un inmueble, efectuado por la H.C.D. y destinado a Sede Social
- 7º Ratificación del mandato conferido a la H. C. D. para la permuta de los terrenos del Club, por la propiedad del Gobierno de la Provincia
- 8º Elección total de la H. C. D. en los siguientes cargos: 1 Presidente; 1 Vice Presidente 1º; 1 Vice Secretario; 1 Pro Secretario; 1 Tesorero; 1 Pro Tesorero; 5 Vocales Titulares; 4 Vocales Suplentes
- 9º Elección total del Organó de Fiscalización.
- 10º Fijación de la cuota social

Nota: Luego de transcurrida una hora de la fijada en la presente Convocatoria, la Asamblea sesionará con el número de socios presentes.

Enrique P. Schiavoni
Secretario

Hugo S. Hernández
Presidente

Imp. \$ 20,0

e) 22-4 al 3-5-74

O. P. Nº 17534

T. Nº 5460

CAMARA DEL TABACO DE SALTA

CONVOCATORIA A

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Conforme a lo dispuesto en el Art. 34 de los Estatutos, convócase a Asamblea General Ordinaria, a llevarse a cabo en la sede de la Entidad, calle Alvarado Nº 941, Salta, el día 4 de mayo de 1974 a horas 17, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea anterior.
- 2º Designación de dos miembros para firmar el Acta.
- 3º Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Recursos y Gastos e Informe del Organó de Fiscalización.
- 4º Suscripción acciones a Cooperativa de Crédito hasta 100 millones de pesos.
- 5º Suscripción acciones a Cooperativa de Productores Tabacaleros de Salta Ltda., por cuenta de los asociados de la Cámara.
- 6º Reforma de los Artículos 36 y 41 de los Estatutos:

Art. 36. - Las Asambleas se convocarán por circulares remitidas al domicilio de los socios y proyecto de reforma de los Estatutos en el caso de tratarse este punto. La Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Recursos y Gastos e Informe del Organó de Fiscalización se pondrá a disposición de los asociados en la Secretaría de la Cámara con idéntica anticipación.

Art. 41. - La Asamblea no podrá decretar la disolución de la Sociedad mientras existan veinticinco socios dispuestos a mantenerla, quienes, en tal caso, se comprometerán a perseverar en el cumplimiento de los fines y objetivos sociales. De hacerse efectiva la disolución se designarán los liquidadores, que podrá ser la misma Comisión Directiva o cualquier otro asociado que la Asamblea resuelva. El Organó de Fiscalización deberá vigilar las operaciones de liquidación de la Institución. Una vez pagadas las deudas sociales, "el remanente se entregará a entidades benéficas de la provincia de Salta".

7º) Determinación de la cuota social.

8º) Aprobación compra inmueble para Delegación Zonal de Apolinario Saravia.

9º) Elección de autoridades que terminan sus mandatos (Art. 19 de los Estatutos). Renovación por mitad: Presidente, Secretario, Tesorero, dos vocales titulares y dos vocales suplentes, en reemplazo de los señores Miguel Angel Martínez Saravia, Bartolomé López Amat, Luis Domingo Patrón Uriburu, Juan José Fernández García, Argentino González, Nicolás Arias Uriburu y Carlos Alberto Tula, los que durarán en sus mandatos 2 (dos) años. Organó de Fiscalización: 3 Titulares y 3 Suplentes, conforme al artículo 14 de los Estatutos.

NOTA: El quórum de la Asamblea será formado con la mitad más uno de los socios activos con derecho a voto. Transcurrida una hora de la fijada en la citación sin haberse obtenido quórum, la Asamblea sesionará con el número de los socios presentes. (Art. 37 de los Estatutos).

Los socios podrán ser representados por otros socios mediante simple carta-poder certificada por Escribano Público o Juez de Paz Departamental o Comisario de Policía con jurisdicción en el domicilio del otorgante, debiendo indicarse en la misma para qué Asamblea se otorga y las facultades que se confieren. Un socio no podrá representar a más de dos asociados. (Art. 36 de los Estatutos).

La oficialización de listas deberá realizarse antes de las 48 horas del comicio en la Inspección de Personas Jurídicas.

Se halla a disposición de los señores asociados en la sede la Institución, la Memoria, Balance General y Cuenta de Recursos y Gastos, por sí el mismo, no obstante haberse remitido al domicilio, no hubiera llegado con la anticipación requerida. Inconvenientes que de esta manera se quieren subsanar.

LA COMISION DIRECTIVA

Salta, abril 17 de 1974.

Ing. Jorge W. Figueroa
Gerente

Imp. \$ 31,70

e) 19 y 22-4-74

O.P. Nº 17514

T. Nº 5457

CAMINOS S.A.C.I.M.C.F.I.A.**1ra. CONVOCATORIA****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias; convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de abril de 1974 a las 18 horas, en su local de calle Mitre 274 de la ciudad de Salta, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea anterior.
- 2º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuentas de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1973.
- 3º Distribución de Utilidades.
- 4º Consideración del resultado del Revalúo Contable Ley 19742, practicado al 31-12-73.
- 5º Designación de directores, síndicos y fijación de su retribución.
- 6º Elección de dos accionistas para suscribir el acta de Asamblea.

Francisco J. Rosas
Secretario

Ing. Héctor Herrero
Presidente

Imp. \$ 20,00

e) 19 al 25-4-74

O.P. Nº 17513

T. Nº 5456

CLUB UNION GENERAL GÜEMES DE ROSARIO DE LA FRONTERA**CONVOCATORIA****A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Día 28 de abril de 1974

De acuerdo a lo determinado por nuestro estatuto, convócase a los Asociados del Club Unión General Güemes de Rosario de la Frontera para el día 28 de abril de 1974 a horas 10, en el local de calle Belgrano Nº 164 a efectos de considerar los siguientes puntos:

- 1º Lectura acta anterior.
- 2º Lectura y consideración de Balance, Memoria e Inventario.
- 3º Renovación total de la Comisión Directiva.

Juan C. Zorzuri
Secretario

Lorenzo Guitián
Presidente

Imp. \$ 20,00

e) 19 al 25-4-74

O. P. Nº 17500

T. Nº 5444

COOPERATIVA DE CREDITO**TARTAGAL LTDA.****CONVOCATORIA A****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De conformidad al Artículo 48 de los Estatutos, convócase a los señores asociados a la

Asamblea General Ordinaria, a realizarse el domingo 28 de abril de 1974, a las 9,30 horas, en el local social, Gobernador A. Cornejo 464, Tartagal (Salta), para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura del Acta de la Asamblea anterior.
- 2º Aprobación de la Memoria, Estado General, Cuadro de Pérdidas y Excedentes e Informe del Síndico, correspondiente al Ejercicio cerrado al 30-6-73.
- 3º Aprobación de la Memoria, Estado General, Cuadro de Pérdidas y Excedentes e Informe del Síndico, correspondiente al Ejercicio cerrado al 31-12-73.
- 4º Estudio y Análisis de la situación de la entidad con relación a la Ley Nº 20.520 (Nacionalización y Garantía de los Depósitos Bancarios) y resolución sobre la determinación de autoliquidar la Institución o modificar su actividad desvinculándola del régimen de la misma.
- 5º Autorización para enajenar y/o gravar el inmueble y bienes de la Entidad.
- 6º Designación de tres socios, para que juntamente con el Síndico, integren la Comisión Liquidadora de la Entidad en caso de resolverse tal temperamento conforme se indica en el punto 4º.
- 7º Elección de la Comisión Escrutadora (en caso de resolverse por la modificación de la actividad desvinculándola del Decreto 20.520).
- 8º Elección de nueve miembros titulares y cinco suplentes por renovación total del Consejo de Administración. Elección de un Síndico titular y suplente.
- 9º Designación de dos accionistas para firmar el Acta, juntamente con los señores Presidente y Secretario.

Demetrio Scardelis
Secretario

Pedro Zamar
Presidente

M. B. Art. 47 de los Estatutos: Las Asambleas sociales se celebrarán en el día y hora fijados siempre que se encuentre la mitad más uno de los socios. Transcurriendo una hora después de la fijada para la reunión sin conseguir quórum se celebrará asamblea y sus decisiones serán válidas cualquiera sea el número de socios presentes.

Resolución Inspección de Sociedades: Las listas completas con la conformidad de los candidatos para su oficialización deberán ser presentadas al Consejo de Administración con tres días de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea.

Imp. \$ 28,20

e) 18 al 24-4-74

O.P. Nº 17497

T. Nº 5441

**CENTRO DE EMPLEADOS Y OBREROS DE
LA ADMINISTRACION PROVINCIAL
DE SALTA**

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA

Atento a lo que dispone el artículo 21 y el artículo 45 de nuestros Estatutos, convócase a Asamblea Ordinaria para el día 24-5-74 para las 19 horas en el local de Alvarado 532, a los efectos del siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1º Elección de un Presidente y dos Secretarios.
- 2º Lectura del Acta anterior.
- 3º Memoria y Balance.
- 4º Elección de la Comisión Revisora de Cuentas.
- 5º Elección de dos asambleístas para suscribir el Acta.

Artículo 46: Ningún asociado podrá considerar puntos que no estén especificados en el Orden del día.

José Luis Kotting
Secretario General

Imp. \$ 20,00

e) 18 al 22-4-74

O.P. Nº 17463

T. Nº 5411

RIOSAL S.A.M.I.C.A.

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 30 (treinta) de abril de 1974 a las 10 horas en el local de la calle Deán Funes 1639 - Salta, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1º Consideración de la documentación que prescribe el artículo 347 del Código de Comercio por el Ejercicio Económico Nº 4, cerrado el 31 de diciembre de 1973.
- 2º Fijación del número de Directores y elección de los mismos.
- 3º Elección del Síndico Titular y Suplente.
- 4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

El Directorio

Imp. \$ 20,00

e) 16 al 22-4-74